



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL



ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA UNIDAD
PROFECIONAL TICOMAN

INGENIERIA AERONAUTICA

SEMINARIO DE TITULACION:

"SISTEMAS AEROPORTUARIOS"

TEMA:

PROPUESTA DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO

Dr. JIMÉNEZ CANTÚ DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

EQUIPO:

MACIAS SILVA CRISTOBAL ROBERTO

MENDEZ ROSALES MIGUEL ANGEL

ASESORES:

M. en C. BATA FONSECA MARIO ALFREDO.

M. en C. PEREZ ESQUIVEL ALONSO.

MEXICO D.F.

AGOSTO DEL 2010

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

UNIDAD TICOMÁN

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE: INGENIERO EN AERONÁUTICA
POR LA OPCIÓN DE TITULACIÓN: SEMINARIO
DEBERÁN PRESENTAR: LOS CC. PASANTES:
MACIAS SILVA CRISTOBAL ROBERTO
MENDEZ ROSALES MIGUEL ANGEL


“PROPUESTA DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO DR. JIMÉNEZ CANTÚ DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.”

	RESUMEN
	INTRODUCCIÓN
CAPÍTULO I	DESCRIPCIÓN GENERAL
CAPÍTULO II	MARCO TEÓRICO
CAPÍTULO III	METODOLOGÍA
CAPÍTULO IV	GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL CONTENIDO MÍNIMO DE UN PLAN DE EMERGENCIA/CONTINGENCIA
CAPÍTULO V	PROPUESTA DEL PLAN DE EMERGENCIA PARA EL AEROPUERTO DE ATIZAPÁN
	ANÁLISIS DE RESULTADOS
	CONCLUSIONES
	RECOMENDACIONES
	BIBLIOGRAFÍA
	GLOSARIO


México, DF., a 26 de agosto de 2010.

A S E S O R E S


M. EN C. ALONSO PÉREZ ESQUIVEL


M. EN C. MARIO ALFREDO BATTA FONSECA




I. P. N.
ESCUELA SUPERIOR DE
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
UNIDAD TICOMÁN
DIRECCIÓN

ING. MIGUEL ÁLVAREZ MONTALVO
DIRECTOR



ÍNDICE

Resumen	1
Introducción	3
Capítulo I Descripción General	5
1.1 Planteamiento Del Problema	8
1.2 Descripción Del Problema	10
1.3 Objetivo Especifico	10
1.4 Justificación	11
1.5 Alcance	12
Capítulo II Marco Teórico	13
2.1 Ley De Aeropuertos	13
2.2 Reglamento De La Ley De Aeropuertos	13
2.3 Norma Básica De Seguridad Nbs-018-Sct-Dgac-2002	14
2.4 Norma Básica De Seguridad Nbs-018-2007	15
2.5 Ley De Protección Civil Del Municipio De Atizapán	15
2.6 Anexo 14. Convenio Sobre La Aviación Civil Internacional	16
2.7 Anexo 17 Convenio Sobre La Aviación Civil Internacional	17
2.8 Convenio De Chicago	17
2.9 Convenio De Tokio	18
2.10 Convenio De Montreal	18
2.11 Convenio De La Haya	19
Capítulo III Metodología	21
3.1 Metodología De Investigación	21
Capítulo IV Guía Para El Desarrollo Del Contenido Mínimo De Un Plan De Emergencia/Contingencia	23
4.1 Objetivo Del Plan	23
4.2 Organización Para La Atención De La Emergencia/Contingencia	23
4.3 Clasificación De Emergencias Y Contingencias	30
Capítulo V Propuesta Del Plan De Emergencia Para El Aeropuerto De Atizapán	37
5.1 Generalidades	37
5.2 Comunicaciones	53
5.3 Cuerpo De Rescate Y Extinción De Incendios	61
5.4 Servicios Médicos	67
5.5 Procedimientos Especiales (Emergencias Accidentales)	79
5.6 Puesta En Operación Del Aeropuerto	117
5.7 Capacitación Y Adiestramiento	123

Análisis de Resultados	143
Conclusiones	145
Recomendaciones	147
Bibliografía	149
Glosario	151

Relación de figuras

N°	Nombre	Página
1	Ubicación del Aeropuerto	5
2	Vista de la pista y cabeceras "04 y22"	6
3	Edificio terminal y torre de control	6
4	Vista aérea del aeropuerto de Atizapán	7
5	Planta de Combustible	8
6	Ejemplo de diagrama de flujo de comunicaciones	53
7	Foto del equipo de extinción	62
8	Esquema de la organización de servicios médicos	68
9	Tarjeta de clasificación de victimas	71
10	Ejemplo de un organigrama de un simulacro	130



RESUMEN

En esta tesina se encuentra plasmado lo que por norma y recomendación todos los aeropuertos y aeródromos por pequeños que sean deben contar con un plan de emergencia, este contiene que los procedimientos e instrucciones que se deben realizar en caso de una amenaza, incidente o accidente, el objetivo del plan de emergencia es salvaguardar las vidas humanas y reducir al mínimo las consecuencias de estos acontecimientos.

Se desarrolla la propuesta para realizar un plan de emergencia que a nuestro criterio y el de los asesores satisface las necesidades y la estructura de un plan de emergencia, para que este sea eficaz y eficiente. Al proponer este plan pretendemos satisfacer las necesidades del aeropuerto de Atizapán y del municipio al que este pertenece, a traves de de la investigación realizada y sustentada durante la estancia realizada en este aeropuerto y gracias a que dicho aeropuerto nos facilito toda la información necesaria para el desarrollo de dicha actividad.

Gracias a esto, pudimos realizar un análisis más profundo, de las actividades del aeropuerto, recopilando información en materia legal de México y las diferentes recomendaciones internacionales a las que se debe sujetar un plan de contingencia.

Nos basamos en gran parte también en una guía, que contiene los requisitos mínimos para la elaboración de un plan de emergencia/ contingencia, tomando como base el proyecto de norma básica de seguridad (NBS) la cual está siendo desarrollada por la DGAC.

Plasmamos una propuesta de la estructura de un plan de emergencia eficiente donde se ofrece las instrucciones necesarias para las partes involucradas en la participación de cualquier tipo de emergencia y contingencia contando con un orden adecuado y sobretodo que se cumplan las necesidades especificas del aeropuerto.



Para la protección de la integridad de los pasajeros, tripulación usuarios, empleados y público en general, así como las aeronaves, instalaciones y otros bienes de la aviación civil.

Desarrollando una serie de conclusiones y recomendaciones a las que se llegaron a lo largo del desarrollo de este trabajo de investigación, tomando muy en cuenta la experiencia adquirida durante la estancia como durante la documentación, sobre todo las experiencias de todas las personas que laboran en este aeropuerto y por supuesto la experiencia y la facilitación de los asesores durante el desarrollo de este trabajo.



INTRODUCCION

Esta propuesta de plan de emergencia contiene acciones pertinentes para hacer cara a una emergencia/contingencia que pueda ocurrir dentro del mismo o sus cercanías, tratando de reducir a un mínimo sus consecuencias a salvaguardar las vidas de personas y la continuidad de las operaciones aeronáuticas, procurando que sea posible la preservación de las aeronaves y los bienes existentes en el aeropuerto.

De igual forma establece las asignaciones de responsabilidades, líneas de acción y el flujo de la comunicación, así como los procedimientos a los que se deben sujetar las dependencias, empresas y órganos de apoyo interno y externo que participen en la litigación de una emergencia.

El plan de emergencia contiene 5 capítulos en los cuales se menciona:

Capítulo I. Hacemos mención de una breve descripción del aeropuerto el planteamiento del problema, así como el objetivo principal, la justificación del porque desarrollamos este trabajo.

Capítulo II. Mostraremos las referencias más cercanas y lógicas en las que basamos nuestro trabajo, buscando que se apegue lo mejor posible a las leyes, normas, convenios y por supuesto a los anexos involucrados en los que se rige la aviación. Realizamos una ardua exploración de dichos documentos tomando en cuenta las cosas más relevantes de estos documentos y de los documentos que se nos pudieron proporcionar.

Capítulo III. Mencionamos la forma en la que se realizó el análisis para el plan de emergencia, los métodos de investigación y recopilación de la información que utilizamos para la elaboración de nuestro documento, así como lo que pudimos observar durante la estancia. Haciendo énfasis en que la información proporcionada por parte del aeropuerto es meramente de investigación para un buen desarrollo de esta propuesta.



Capítulo IV. Se presenta en forma general una pequeña guía de información, que contiene la estructura de un plan de emergencia según la propuesta de norma NBS-018 para la realización de un plan de emergencia/contingencia. Para que al realizar un plan se tenga una base para comenzar a desarrollarlo

Capítulo V. En este se desarrolla la propuesta del plan de emergencia, para el cual tomamos como referencia otros aeropuertos, haciendo comparaciones y tomando en cuenta similitudes, en lo particular se consideran siete puntos importantes para este caso; estos son los siguientes:

- 1.- Generalidades.
- 2.- Comunicaciones.
- 3.- Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios.
- 4.- Servicios Médicos.
- 5.- Procedimientos especiales (emergencias accidentales).
- 6.- Puesta en operación del aeropuerto.
- 7.- Capacitación y Adiestramiento.

Cada uno de estos puntos esta desarrollado en el plan y cumpliendo con las necesidades del aeropuerto Dr. Jiménez Cantú de Atizapán de Zaragoza

Por último se incluyen una serie de conclusiones a las que se llegaron a lo largo del desarrollo de este trabajo y recomendaciones para trabajos posteriores en proyectos de investigación, tomando muy encuentra la experiencia adquirida durante la estancia como durante la documentación, sobre todo las experiencias de todas las personas que laboran en este aeropuerto y por supuesto la experiencia y la facilitación de los asesores durante el desarrollo de este trabajo.

CAPÍTULO I

DESCRIPCION GENERAL



El Aeropuerto Dr. Jorge Jiménez Cantú en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ha sido completamente remodelado y le brinda por su magnífica ubicación al noroeste del área metropolitana, extraordinarias ventajas para sus vuelos a la Ciudad de México. (Fig. 1)



Figura N°1 Ubicación del Aeropuerto

Cuenta con una Pista pavimentada con orientación 04-22, con extensión de 1,300 metros de longitud y 40 metros de ancho (Fig.2), Útil para aeronaves pequeñas, sin embargo se considera que es capaz de albergar perfectamente a los ATR-42 y otros aviones de menos de 40 pasajeros, dos plataformas de estacionamiento para aeronaves, doce hangares, Edificio Terminal con Torre de Control que alberga a la Administración, la Comandancia, Sala de Pilotos y Servicios Sanitarios. (Fig.3).

Las condiciones meteorológicas de este Aeropuerto son excelentes, ya que en los días en que el Aeropuerto de la Ciudad de México y el de Toluca permanecen cerrados por niebla o mal tiempo, el Aeropuerto Dr. Jorge Jiménez Cantú está en servicio y con buenas condiciones meteorológicas.



Figura N°2 Vista de la pista y cabeceras "04 y22"



Figura N°3 Edificio terminal y torre de control



Código IATA: JJC. Código OACI: MMJC

Horario de Servicio: De 8:00 a.m. a 18:00 p.m. y de 8:00 a.m. a 19:00 pm en horario de verano, (ya que oscurece un poco más tarde) los 365 días del año.

Pista: 04-22 asfaltada, con 1,300 metros de longitud y 40 metros de ancho.

Declive de 4 grados hacia la cabecera 22. (Fig.4)

Ubicación: 19° 32' 27" N, 99° 17' 43" W

Radial 280 del VOR San Mateo a 3.7 DME.

Elevación: 8,120 pies.

VOR San Mateo: 112.10.

Torre de Control: 118.4. (Fig.3.)

Comandante: C.P.A. Adán Hilario Martínez Reyes.

Administración: Tel. XXXXXXXX.

Gas Avión 100 / 130. (Fig.5)

Servicio Mecánico.

Hangares y amplias plataformas para estacionamiento y pernocta.

Radio Taxis con servicio inmediato.

Cuotas módicas por Servicios Aeroportuarios.



Figura N°4 Vista aérea del aeropuerto de Atizapán



Figura N°5 Planta de Combustible

Ubicación:

Su envidiable ubicación en el corazón de la Zona Esmeralda de Atizapán, a unos cuantos kilómetros de modernas vías de comunicación, y muy cerca de las importantes zonas industriales de Naucalpan y Tlalnepantla, le permitirán un aprovechamiento máximo del tiempo en sus viajes de negocios o de placer a la Capital de la República, convirtiéndose en un excelente puente para destinos como Veracruz, Acapulco, Puebla, Querétaro, San Luis, Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Ixtapa, Guanajuato, entre otros.

1.1 Planteamiento del problema

El aeropuerto Dr. Jiménez Cantú de Atizapán de Zaragoza es un aeropuerto muy importante por el número de operaciones que tiene al día, puesto que es un aeropuerto enfocado sobre todo a la actividad académica y deportiva sin limitar el desempeño comercial y general de la aviación ya que alberga a las mejores escuelas de pilotos del país y es parte importante del municipio de Atizapán que es al que pertenece. Por tal motivo es esencial que este aeropuerto cuente con una preparación eficiente y funcional para hacer frente



a emergencias y contingencias que puedan llegar a presentarse en dicho aeropuerto y sus inmediaciones.

El aeropuerto no cuenta con un plan como tal solo se tiene un proceso de emergencia general el cual no es conocido por todo el personal involucrado y además es muy superficial. Se reacciona muchas veces no de forma muy adecuada a las emergencias que se dan.

Durante la estancia que realizamos pudimos darnos cuenta de las carencias que se tienen en el aeropuerto sobre todo en lo referente a la seguridad y con la información que se nos compartió, sirvió para darnos cuenta que realmente es necesario contar con este documento, para combatir cualquier tipo de emergencia de forma segura, eficaz, eficiente y siguiendo un proceso adecuado previendo una emergencia. Ya que los vientos predominantes son factor importante en la operación de este aeropuerto por su ubicación y sobretodo su orografía.

En consideración en la Dirección General de Aeronáutica Civil se trabaja en un proyecto de Norma Básica de Seguridad. En esta se plantea una forma nueva de estructurar elaborar y entender un plan de emergencia. Anteriormente se consideraban para un programa de seguridad 3 planes el de seguridad, contingencia y emergencia este se utiliza actualmente en la mayoría de los aeropuertos del país. Pero en este proyecto de norma se pretende considerar como plan de seguridad y plan de emergencia/contingencia.

Es evidente que esta norma aun no se concluye al 100% pero se sigue trabajando en ella con reuniones de expertos en (DGAC), para aportar sus conocimientos y vivencias como experiencias para realizar las mejores adecuaciones a la misma con el fin de que esta sea efectiva y real con el objetivo de que sea posible su aceptación.



1.2 Objetivo general

Sugerir al aeropuerto Dr. Jiménez Cantú de Atizapán de Zaragoza una propuesta de plan de emergencia de igual forma brindar una guía de orientación sobre la información que requiere un plan de emergencia/contingencia para el aeropuerto en caso de que se apruebe la norma NBS-018.

1.3 Objetivos específicos

Plasmar de forma ordenada y entendible los procedimientos que se deberían de llevara cabo en caso de emergencia en el aeropuerto Dr. Jiménez Cantú de Atizapán de Zaragoza, tratando de complementar las características del mismo.

Expresar de forma simple y correcta los requerimientos establecidos para el plan de emergencia del aeropuerto de acuerdo a la NBS-018 en proyecto.

Aumentar el nivel de seguridad del aeropuerto para que este sea más confiable y como consecuencia atraiga mas usuarios al mismo, generando una derrama económica beneficiando al aeropuerto y al municipio.

También se demanda la motivación al aeropuerto, para buscar la certificación del mismo y que se comience a trabajar en esto, haciendo conciencia de que es un beneficio para todos y para el desarrollo de la aviación del país.

Así como mejorar las condiciones laborales de todos los que operan en este aeropuerto al momento de una emergencia y que cuenten con el equipo indispensable para hacer frente a una emergencia.



1.4 Justificación

La justificación de este proyecto es debido a que en la estancia realizada en dicho aeropuerto, se proponía por parte de los integrantes del seminario Sistemas Aeroportuarios la reubicación del CREI, pero se nos manifestó la preocupación e inquietud por parte del aeropuerto por contar con un plan de emergencia más en forma dentro del aeropuerto, para poder actuar con una optima respuesta en cuanto suceda una amenaza, incidente o accidente y que aplique directamente al tipo de aeródromo que está considerado.

Por ello con esta propuesta se busca establecer los procedimientos dentro y fuera del aeropuerto aportando lineamientos establecidos en leyes y normas así como en la experiencia del personal dentro del aeropuerto.

En nuestro punto de vista existen varias razones para proponer un plan de emergencia.

- No se tiene un documento que funcione como tal lo cual lleva a un mal entendimiento de comunicación durante los procedimientos de una emergencia.
- Se debe contar con un plan de emergencia adecuado para otorgar una mejor calidad de servicio y atención a los usuarios cuando se tenga algún tipo de emergencia.
- Provocara una derrama económica mayor hacia el aeropuerto y como consecuencia al municipio, con esto se podrá reinvertir en las carencias del aeropuerto e incitar a utilizar el aeropuerto a mas usuarios.
- La legislación está realizando consideraciones para hacer más completaos a los planes de emergencia
- Orientar lo mejor posible a lo referente a la norma NBS-018, en proyecto para cumplirla lo mejor posible.
- Sobretudo salvaguardar la vida humana y que las perdidas sean lo menos posibles.



Estas son las razones más importantes de realizar este trabajo de propuesta ya que es derivado de estas necesidades que se tienen en el aeropuerto, esto con el fin de obtener un mayor grado de confiabilidad en la seguridad y respuesta en caso de una emergencia en consideración de las condiciones del propio aeropuerto.

Así mismo ofrecemos la información de forma general que debería contener un plan de emergencia según el formato planeado en el proyecto de Norma Básica de Seguridad 018 la cual contiene un modelo muy diferente a lo que se lleva a cabo en los distintos aeropuertos del país, se pretende que en este formato se contenga la información más relevante pero completa de cada procedimiento adecuado a una forma práctica y sencilla para cada aeropuerto.

1.5 Alcance

Con esto se trata de cubrir la necesidad del aeropuerto Dr. Jiménez Cantú de Atizapán de Zaragoza, en contar con un plan de emergencia el cual pueda entenderse y aplicarse de forma fácil; basado en las necesidades propias del aeropuerto y de las zonas aledañas , así como complementar en aspectos legislativos y los procedimientos.

Bueno en caso de aceptarse el proyecto de norma MBS-018, se tendrá una base para desarrollar un plan de emergencia/contingencia con los requisitos indicados en este documento pues contendrá una forma fácil y comprensible de lo que pide la norma.

Esta guía podría aplicarse a cualquier aeropuerto del país ya que contiene información general, debido a que no se encuentra plasmada para un aeropuerto en particular, por lo mismo si se requiere utilizarla existirá esta base para entender de manera más sencilla y poderla adecuar a las necesidades de cada aeropuerto bajo un enfoque analítico debido a los puntos de vista exteriores.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO





En este capítulo encontraremos la documentación legal en que nos basamos para la realización de esta propuesta de plan de emergencia, puesto que contiene los requisitos mínimos para el desarrollo de un Plan de Emergencia; a continuación exponemos el Marco Legal Nacional e Internacional.

*En el marco legal nacional se encuentran las leyes y las normas.

Referente a la Legislación Aeronáutica, se cuenta con:

2.1 Ley de aeropuertos

Dentro de este documento de leyes, que abarca distintos capítulos referentes a la aviación, el artículo relevante para esta propuesta de plan de emergencia es el Capítulo IX "De la Seguridad," el cual contiene artículos importantes como 71, 72 y 73, los cuales hacen referencia a:

La vigilancia interna que debe existir en los aeródromos civiles, encargada de verificar la Seguridad y Vigilancia en los aeródromos, así como la seguridad nacional, Menciona que los concesionarios y permisionarios deberán poner en práctica programas de emergencia contingencia Además de informar a la autoridad aeroportuaria cualquier situación técnica y operativa, relevante o emergente, en el ámbito de la seguridad, debe existir un comité de seguridad aeroportuaria, integrado y conformado con el reglamento respectivo y los lineamientos que señale la Secretaría.

2.2 Reglamento de la ley de aeropuertos

Este documento como su nombre lo dice es el encargado de reglamentar a los aeropuertos, consideramos los capítulos referentes a la seguridad, Capítulo I "Medidas de seguridad" y los artículos que nos conciernen son:



Artículo 151, 152, 153, que hacen referencia a que el concesionario o permisionario de un aeródromo civil debe contar con medidas de seguridad, que el comité local de seguridad aeroportuaria establecerá las medidas de seguridad y las mantendrá actualizadas, en aeródromos de servicio al público deberán comprender, medidas y procedimientos para hacer frente a incidentes y accidentes establecidos en un plan de emergencia, que se deben difundir las medidas de seguridad que se adopten en el aeródromo, conforme al Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria. Involucrando a los prestadores de servicios aeroportuarios, complementarios, comerciales, transportistas y operadores aéreos.

También el Capítulo III que refiere al Comité nacional de seguridad aeroportuaria y los artículos, 164, 165, 166 que hablan de medidas y procedimientos destinados a la prevención de interferencia ilícita destinados a la protección de las personas, aeronaves, infraestructura, instalaciones y equipos relacionados con los aeródromos civiles.

Además de que el comité local de seguridad aeroportuario lo integran representantes titulares, el comité podrá invitar a representantes de otras dependencias y entidades de la administración pública, también se menciona que cuando se presente una emergencia se constituirá un centro operativo establecido en el plan de emergencia del aeródromo.

2.3 Norma básica de seguridad "NBS-018-Sct-DGAC-2002"

En ella se establece el contenido mínimo del Programa de Seguridad para Aeropuertos que deberán gestionar y cumplir sus Concesionarios, Permisionarios, Aeropuertos y Servicios Auxiliares a través de los administradores e Aeropuerto.

Y especifica los requisitos mínimos que contendrá el Plan de Emergencia para aplicarse en el Aeropuerto, tomando en cuenta que muchos de los



procedimientos no son aplicables, por cuestión geográfica donde se ubica cada aeropuerto, de forma tal que contendrá lo que se necesita según la zona, así como lo referente en cuanto a ataques de interferencia ilícita.

2.4 Norma básica de seguridad "NBS-018-2007"

Esta establecerá el contenido mínimo del Programa de Seguridad para Aeropuertos que obligará a cumplir a Concesionarios, Permisionarios y Servicios Auxiliares para su acatamiento, definirá los requisitos mínimos que contendrá el Plan de Emergencia para el uso en los Aeropuertos.

Este proyecto de norma a diferencia de la que se encuentra en vigor, tiene contemplado un modelo nuevo, muy diferente al que se ha llevado a cabo hasta el momento en todos los Aeropuertos del País, en sete se pretende, contenga la información más relevante de cada procedimiento de emergencia/contingencia.

Toda esta normatividad nacional hace referencia al desarrollo del plan de emergencia, así como también la reglamentación internacional.

2.5 Ley de protección civil del municipio de atizapán

De este documento consideramos importantes los capítulos I Disposiciones generales, capítulo II Consejo estatal de protección civil, capítulo V Sistemas municipales de protección civil, capítulo VI Grupos voluntarios, capítulo VII Coordinación con los sistemas nacional y municipal.

Refiere a la aplicación de esta ley como de consulta, participación social de la población del Municipio de Atizapán de Zaragoza. Hace referencia al cumplimiento y obligaciones en cuestiones de protección civil, dando a conocer



las funciones y obligaciones de los integrantes del consejo de protección civil, refiere a establecer Sistemas de Protección, para organizar y responder ante una situación de emergencia; en base a los recursos humanos, materiales y financieros, indica que los grupos voluntarios que participan en las diferentes brigadas que se formen tendrán funciones y obligaciones

Establece que los administradores, gerentes y poseedores de inmuebles que por naturaleza, reciban una afluencia masiva, tienen la obligación de preparar un programa de protección civil

*En el marco legal internacional, la reglamentación internacional.

2.6 Anexo 14. Convenio sobre la aviación civil internacional "Aeródromos", parte I

Capítulo IX. Servicios, equipo e instalaciones de aeródromo.

Este capítulo contiene normas y recomendaciones, en temas específicos e importantes, en los que se divide el capítulo, además de notas que se pueden tomar en cuenta para el desarrollo de un Plan de Emergencia adecuado para el aeropuerto.

9.1 Planificación para casos (emergencia en los aeródromos)

9.2 Salvamento y extinción de incendios

9.3 Traslado de aeronaves inutilizadas



2.7 Anexo 17. Convenio sobre la aviación civil internacional "Seguridad"

Este documento nos hace referencia a las Normas y Recomendaciones Internacionales para la Protección de la Aviación Civil Internacional contra los Actos de Interferencia ilícita que contendrá el Plan de Emergencia.

Capítulo I Definiciones.

Capítulo V Métodos para hacer frente a los actos de interferencia ilícita.

Nota: Adjunto al Anexo 17.

2.8 Convenio de Chicago

Convenio sobre aviación civil internacional

Firmado en Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

En el cual se considera el desarrollo futuro, para conservar la amistad y entendimiento entre las naciones y los pueblos del mundo con la finalidad de promover la paz para desarrollarse de manera Segura y Ordenada, como también establecer una igualdad de oportunidades y desarrollo de manera sana, para no constituir una amenaza a la seguridad general.

De forma que este convenio ayudará a entablar responsabilidades mutuas para la prevención de actos de interferencia ilícita y dar un mejor planteamiento al Plan de Emergencia.



2.9 Convenio de Tokio

Convenio sobre infracciones y otros actos cometidos a bordo de las aeronaves

Firmado en Tokio, el 14 de septiembre de 1963.

En este se hace referencia de las sanciones que se establecerán para los actos de interferencia ilícita, a bordo de una aeronave y se dará la Jurisdicción correspondiente a cada acto.

También se delimitan las facultades y obligaciones, que tiene tanto el comandante de la Aeronave como los Estados Contratantes.

2.10 Convenio de Montreal

Convenio sobre represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil

Firmado en Montreal, el 23 de septiembre de 1971.

Se establece que los actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil ponen en peligro la seguridad de las personas y los bienes, afectando gravemente a la explotación de los servicios aéreos y de igual forma afecta la confianza de los pueblos del mundo en la seguridad de la aviación civil; se toman las medidas adecuadas para sancionar a sus autores. Y sobre todo de prevenir tales actos, dando a conocer estas medidas.



Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección

Convenio de Montreal 1991.

Establece que los Estados conscientes de las repercusiones de los actos de terrorismo en la seguridad internacional; con actos terroristas destinados a destruir aeronaves, otros medios de transporte y demás objetivos; utilizando explosivos plásticos para cometer tales actos terroristas; se adoptan las medidas apropiadas para que los explosivos plásticos estén debidamente marcados; que permitan detectar su presencia para su prevención adecuada a este tipo de actos.

2.11 Convenio de la Haya

Convenio sobre la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves

Firmado en la Haya, el 16 de diciembre de 1970.

Este indica y hace referencia sobre el apoderamiento ilícito de aeronaves o el ejercicio del control de estas, donde pone en peligro la seguridad de las personas y los bienes, afectando gravemente la explotación de los servicios aéreos y afectando la confianza de los pueblos del mundo en la Seguridad de la Aviación Civil, tales actos preocupan de tal forma que se tiene normalizado con los artículos convenidos para prevenir y tomar las medidas adecuadas para sancionar a sus autores.

CAPÍTULO III

METODOLOGIA





3.1 Metodología de investigación

La metodología de investigación utilizada en el desarrollo de esta propuesta, es basa en la investigación no experimental con características de observación científica, consiste en la observación de situaciones como, procesos, actividades y medios en un entorno natural, para después analizarlos de forma cronológica y documental.

Fabricando una breve historia y control de las situaciones en conjunto con fuentes de información similares; también para la realización de la propuesta de plan de emergencia nos basamos en un sistema de debate entre los implicados el cual nos ayuda a modelar un objetivo (Plan de Emergencia), por medio de la determinación de situaciones que ocurren referentes a el plan de emergencia, así como las relaciones que tienen todos los elementos que interactúan en cada una de las situaciones.

En esta ocasión, solo se trataba de investigar y observar cómo se realizaban las actividades de forma cotidiana con respecto a un Plan de Emergencia de algún aeropuerto similar para tener un punto de comparación, los resultados permiten comparar el funcionamiento de los procedimientos.

La investigación se inicio con la familiarización de la infraestructura, la operación y facilidades disponibles en el Aeropuerto de Atizapán, después se realizo una identificación de los errores y carencias que existen en el aeropuerto de Atizapán, con respecto a lo que se requiere y la normatividad aplicable.

Para esto, tomamos los procedimientos que ya tenían desarrollados en el Aeropuerto y realizamos una investigación de los aspectos normativos y legislativos vigentes para la elaboración y aplicación de un Plan de Emergencia, e identificación de los nuevos requerimientos contenidos en el proyecto de norma NBS-018.



Una vez que se recopiló toda la información, se eliminaron las situaciones no debían estar contenidos dentro del documento y se complementaron los procedimientos que tenían carencia de información; y se les dio el orden respectivo de acuerdo al flujo de comunicación empleando en las emergencias, se comenzó la propuesta del plan de emergencia, en la cual se integra la información más relevante y necesaria para el Aeropuerto Dr. Jiménez Cantú de Atizapán de Zaragoza.

El proyecto plantea una dimensión teórica y metodológica, a través de una ardua revisión documental en un 50% y una parte basada en el trabajo de campo 50%. Para el desarrollo del trabajo se utilizó en gran parte la observación personal, entrevistas a expertos, informes de reportes y la misma estancia de los integrantes de este trabajo en el Aeropuerto y entrevistas con el personal que está involucrado con este plan de emergencia.



CAPÍTULO IV

GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL
CONTENIDO MÍNIMO DE UN
PLAN DE
EMERGENCIA/CONTINGENCIA



4.1 Objetivo Del Plan

Contendrá en términos claros y concisos, las metas de proteger la integridad de los pasajeros, tripulaciones, usuarios, empleados y público en general, así como las aeronaves, las instalaciones y otros bienes de la aviación civil, cuando se presenten incidentes, accidentes y actos de interferencia ilícita, organizando los recursos internos y externos para la atención de la emergencia/contingencia, coordinando sus acciones y preservando las evidencias que apoyen a la investigación de sus causas tomando en cuenta acciones que brinden cálida y bajo costo (refiriéndonos a las menores pérdidas posibles).

4.2 Organización para la atención de la emergencia/contingencia

Se debe considerar, todos los recursos internos y externos al Aeropuerto que apoyen a la atención y solución de la emergencia y contingencias a través de las herramientas administrativas necesarias como diagramas de estructura y dependencia, de flujos, de coordinación, etc., para la atención de las emergencias y de contingencias, de tal manera que se utilicen todos al máximo en una acción concertada para el restablecimiento de la situación a normal.

➤ Centro de operaciones de la emergencia/centro de manejo de crisis por contingencia

Se debe considerar la estructura administrativa que comprenderá la atención de emergencias bajo las herramientas de coordinación y gestión de los integrantes que conformarán al COE, dando a conocer las funciones y responsabilidades que tendrá cada miembro, además de dar atención inmediata y resolución de la emergencia que se presente.



De tal manera que todas las instancias correspondientes sepan en qué lugar se realizará la reunión y en qué número telefónico o frecuencia con las que tendrán comunicación siguiendo los procedimientos para la atención de la emergencia según sea el caso.

En cuanto al Centro de Manejo de Crisis por Contingencia, deberá tener una estructura, que contendrá las funciones, obligaciones y lugar de concentración del personal que lo integrará, para la coordinación y dirección de los grupos que participarán en la contingencia así como la asignación de responsabilidades.

Esto es con el fin de coordinar, dirigir, ubicar y distribuir de forma ordenada los órganos internos y externos que se requieran para salvaguardar la integridad física y moral de los usuarios, pasajeros, tripulaciones, empleados en el Aeropuerto así como las aeronaves e instalaciones de la aviación civil.

➤ **Puesto de mando de la emergencia/puesto adelantado de las fuerzas de intervención armada**

En este punto se contendrá las características principales del grupo de acción como son los integrantes, funciones, responsabilidades y la zona de contacto para su integración. Se debe contemplar a representantes de dependencias involucradas en la emergencia y órganos de apoyo tanto internos y externo, entre otros. Teniendo en cuenta las funciones y obligaciones que deben cumplir para dar respuesta al nivel de la emergencia manteniendo comunicación constante con el Centro Coordinador de la Emergencia/Contingencia durante y después de la emergencia y/o contingencia.

Para el puesto adelantado de las fuerzas de intervención armada, contendrá las funciones y responsabilidades que tendrá el grupo; donde solo actuarán cuando sea requerido, para salvaguardar las vidas de las



personas, aeronaves y la infraestructura que se encuentren en una emergencia y/o contingencia.

➤ Servicio de salvamento y extinción de incendios

Deberá contener las funciones y obligaciones estipuladas para su intervención en una emergencia/contingencia, aprovechando al máximo los recursos humanos y materiales posibles para la atención y traslado de víctimas; brinda la ayuda y siguiendo sus procedimientos de aplicación para la seguridad que exija el siniestro en el Aeropuerto.

➤ Procedimiento en alerta 1, (incertidumbre)

Debe contener una ejemplificación de los procedimientos que se desarrollan por parte del SSEI ante los riesgos no confirmados, básicamente contendrá cuando menos, los siguientes procedimientos en una aeronave, los de mal funcionamiento de sistema, amenaza de bomba, riesgos climatológicos y para otro tipo de incidentes; así como los procedimientos a desarrollarse en riesgos en la infraestructura conteniendo para estos, los de condiciones meteorológicas, alteración del orden, amenaza de bomba y otros tipos de incidentes como mínimo.

Esto es con el fin de brindar una demostración de cómo es que va a actuar ante una emergencia/ contingencia en alerta 1, así como las responsabilidades, coordinación y dirección que deberán tener, dependiendo del tipo de la emergencia/ contingencia.

➤ Procedimiento en alerta 2, (peligro)

Debe contener una ejemplificación de los procedimientos que se desarrollan por parte de SSEI ante riesgos que ponen en peligro constante la integridad de las personas e instalaciones, los cuales ya han sido confirmados, básicamente contendrá cuando menos, los mismos procedimientos que se toman para hacer frente a



emergencias/contingencias ya sean a bordo de una aeronave o en las instalaciones del Aeropuerto. Esto con el fin de identificar cuáles serán las acciones en específico que llevará a cabo el SSEI en contra de una emergencia/contingencia en alerta 2 así como sus responsabilidades, coordinación y ejecución.

➤ Procedimiento en alerta 3, (desastre)

Integrará las acciones paso a paso de los procedimientos, funciones y responsabilidades, así como la ejecución de estos dependiendo el tipo de emergencia que se presente, la cual se requiere intervención inmediata de los equipos de emergencia, para la disminución de daños y la pronta solución de la emergencia/contingencia. Esto se incluirá para mostrar como deberá actuar el SSEI en cuanto se le notifique el cambio a la última alerta y como ejecutará sus medidas para contraatacar a la emergencia/contingencia y también la coordinación que realizará de los apoyos que cooperen con él, para terminar el siniestro.

➤ Servicios médicos

Deberá contener las acciones de organización, coordinación y compartimiento de responsabilidades que se tiene para brindar la atención a las víctimas de un siniestro, proporcionar los cuidados médicos de emergencia para su transportación a una unidad hospitalaria, etc., además de optimizar los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles, para salvaguardar la mayor cantidad de vidas humanas que sea posible.

➤ Organización y manual de procedimientos de atención a víctimas en el aeropuerto

Se debe considerar la descripción de la organización por medio de los diagramas, con el que contará los servicios médicos y se estipularán a



los integrantes, funciones y responsabilidades de cada representante en cada una de las brigadas, así como la correcta coordinación de las atenciones para satisfacer las necesidades más inmediatas de las víctimas y así tener un control adecuado para la intervención en una emergencia/contingencia.

Se procurará que los servicios médicos soliciten, por los medios respectivos, los apoyos externos que se requieran, llevando su registro y coordinación de todos los que requieran ser transportados para brindarles atención hospitalaria. En cuanto al manual de procedimientos debe contener las acciones principales y las funciones que realizarán los responsables para la atención de las víctimas para su registro y vigilancia médica dependiendo el tipo de emergencia/contingencia.

➤ **Clasificación de víctimas/tarjeta de clasificación de víctimas y bitácora de control de víctimas**

Deberá estar integrada por las acciones a desarrollar por parte del coordinador de servicios médicos y de las brigadas de primeros auxilios, para ir al lugar designado para atender a las víctimas de un siniestro y cuál es la utilización de la tarjeta de clasificación de víctimas así como los significados de los elementos que contiene, integrando una muestra de la misma.

Se procurará tener los formatos de las bitácoras de control de víctimas, indicando a los responsables del llenado de estas, con el fin de tener controlado el traslado de víctimas a los centros de salud para la notificación posterior a los familiares o conocidos de las víctimas.

➤ **Identificación de zonas para la atención de víctimas**

Deberá especificar en qué lugar del Aeropuerto se designará para trasladar ahí a las víctimas de un siniestro y comenzar a brindarle la



atención médica inicial, estas zonas deberán estar especificadas en el plano cuadrulado del Aeropuerto, para que los órganos que intervengan puedan ubicar a donde se tiene que llevar a las víctimas para brindarles la atención médica que requieren o trasladarlos a los centros de salud de la localidad.

➤ Zona de atención médica

Debe ser definida en los planos del Aeropuerto, tiene que estar cercana a las vialidades y a la zona de transporte, se deberá asignar al responsable de coordinar y dirigir las acciones en esta zona, para brindar a las víctimas del siniestro los cuidados médicos necesarios sin tener que transportarlos a los centros de salud de la localidad.

➤ Zona de transporte

Se deberá especificar al área destinada para la colocación de los vehículos que trasladarán a las víctimas a los centros hospitalarios, la cual contará con una zona libre de obstáculos tanto para la recepción y salida de estos vehículos que pueden ser internos o externos, dependiendo el siniestro ocurrido.

➤ Zona de reunión para apoyos médicos externos

Deberá estar especificada para que se concentren todos los vehículos de apoyo médico que pertenecen a la localidad que arriben al Aeropuerto para brindar su apoyo médico en la atención de víctimas de distintas clasificaciones de gravedad, esta zona contará con entrada y salida libre de obstáculos los cuales permitirán una movilización rápida para el traslado de las víctimas que necesitan atención hospitalaria.



➤ Botiquín de primeros auxilios

Deberá contener el total de material necesario para la atención inicial de víctimas en una emergencia, indicando la cantidad y nombre de cada material, el tiempo en el que se le realizan los inventarios así como los cuidados que se deben de tener con este botiquín, con el objetivo de estar siempre preparados para una emergencia/ contingencia y no sufrir la escasez de material para brindar la atención médica a las víctimas del siniestro.

➤ Personal empleado en el aeropuerto de apoyo capacitado en primeros auxilios

Debe contener un listado con los datos de las personas que se encuentran con capacitación para brindar primeros auxilios, además de la ubicación de esta persona en el Aeropuerto, hace cuánto tiempo tomó su curso, sin olvidar los números telefónicos o de radiofrecuencia para su rápida localización y solicitud de ayuda en caso de requerir su apoyo.

➤ Protección civil y coordinaciones individuales externas a la emergencia

Deberá contener las responsabilidades y funciones que Protección Civil brindará al Aeropuerto de acuerdo a la emergencia o contingencia que se tenga y a su vez la coordinación básica que efectuará con los órganos externos, así como las zonas a donde se dirigirá para contener todo el apoyo solicitado.



5.3 Clasificación de emergencias y contingencias

Debe contener las actividades y tareas a desarrollar por los organismos que intervienen en los diversos casos de emergencia y contingencia, considerando los diferentes eventos que caracterizan cada una de las personas, instancias o apoyos internos que participen en su intervención.

Contendrá las funciones y responsabilidades de cada una de las instancias que participen, y las zonas donde se atenderá la emergencia y contingencia.

➤ Emergencias

Aquí se debe incluir los procedimientos y funciones de las personas o comités involucrados para la atención de actos que pongan en peligro la integridad física y moral de los pasajeros, tripulaciones, empleados en el Aeropuerto, así como aeronaves e instalaciones de la aviación civil.

➤ Aeronave con mal funcionamiento de sistemas

Debe contener los procedimientos desde el instante en que el piloto notifica a Torre de Control que existe un mal funcionamiento de un sistema hasta que la comandancia recibe la notificación de la conclusión de las investigaciones del accidente, con el fin de que se coordinen las acciones y se compartimenten las responsabilidades a cada uno de los órganos que intervendrán en la emergencia para así preservar la mayor cantidad de vidas e inclusive la aeronave.

Se involucrarán las actividades por parte de las Autoridades del Aeropuerto para realizar las notificaciones correspondientes a la Autoridad Aeronáutica Central.



➤ Accidentes de aeronave

Debe contener los procedimientos en el momento en que se le notifica a Torre de Control que ocurrió un accidente hasta que la comandancia recibe la notificación de la conclusión de las investigaciones del accidente por parte de las autoridades correspondientes, con el fin de que se coordinen las acciones y se compartimenten las responsabilidades a cada uno de los órganos que intervendrán en la atención de la emergencia para así preservar la mayor cantidad de vidas y cuerpos.

Se procurará incluir las acciones de limpieza correspondiente a la emergencia, así como la coordinación de las acciones de los apoyos externos que ayudaron en la emergencia y la notificación correspondiente a la Autoridad Aeronáutica Central.

➤ Incendio de aeronave en vuelo

Contendrá los procedimientos que se llevan a cabo por los empleados de la aeronave y en el Aeropuerto en el momento en que se le notifica a Torre de Control que existe un incendio en la aeronave para que notifique a todos los órganos en el Aeropuerto para la preparación a su llegada y coordinen las acciones para que se designen las responsabilidades a todos los órganos participantes en la atención de la emergencia, con el fin de proteger usuarios, pasajeros, tripulaciones, empleados en el Aeropuerto, aeronaves e instalaciones de la aviación civil. Los procedimientos deben incluir hasta que las autoridades correspondientes y la comandancia de por terminada la emergencia.

➤ Incendio de aeronave en tierra

Se tendrán los procedimientos que se lleven a cabo por los empleados de la aeronave y en el Aeropuerto desde el momento en que se le



notifica a Torre de Control que existe un incendio en una Aeronave en tierra para que notifique a todos los órganos en el Aeropuerto e inicien la coordinación de las actividades para que designen las responsabilidades a todos los órganos participantes en la atención de la emergencia, con el fin de proteger usuarios, pasajeros, tripulaciones, empleados en el Aeropuerto, aeronaves e instalaciones de la aviación civil, las acciones que se deben contener en esta parte van desde el momento de la notificación hasta que se terminen la investigaciones y la comandancia de por terminada la emergencia.

➤ Enfermedad o muerte repentina a bordo de aeronave

Esta acción deberá estar integrada por los procedimientos que se realizan, desde el momento en que se da la notificación por parte del piloto de una aeronave de presentarse un caso de enfermedad o muerte a bordo, hasta que aterriza la aeronave y se brinda la ayuda en tierra al enfermo o se realicen las investigaciones por parte de la autoridad correspondiente, todo esto con el fin de coordinar las actividades para designar las responsabilidades a los órganos internos y externos que ayudarán en la emergencia.

➤ Incendio en la terminal de aeropuerto

Contendrá los procedimientos que se llevan a cabo por los empleados de la aeronave y en el Aeropuerto, desde el momento en que se notifica a Torre de Control, que existe un incendio en una aeronave en tierra para que notifique a todos los órganos en el Aeropuerto e inicien la coordinación de las actividades para que se designen las responsabilidades a todos los órganos participantes en la atención de la emergencia con el fin de proteger usuarios, pasajeros, tripulaciones, empleados en el Aeropuerto, aeronaves e instalaciones de la aviación civil, las acciones que se deben contener en esta parte van desde el



momento de la notificación hasta que se terminen las investigaciones, y la comandancia de por terminada la emergencia.

➤ Incendio en plataforma de combustibles

Debe contener los procedimientos que se llevan a cabo por los empleados de la plataforma de combustibles y los que acudirán por parte del Aeropuerto, desde el momento en que se le notifica al CREI y a la comandancia que existe un incendio en las instalaciones de la plataforma de combustibles para que notifique a todos los órganos en el Aeropuerto e inicien la coordinación de las actividades para que se designen las responsabilidades a todos los órganos participantes en la atención de la emergencia, con el fin de proteger usuarios, empleados de la plataforma e instalaciones de la misma, los procedimientos que se integrarán incluirán la coordinación de los apoyos internos y externos para extinguir el fuego en las instalaciones de la plataforma, las acciones que se deben contener en esta parte van desde el momento de la notificación hasta que se terminen las investigaciones y la comandancia de por terminada la emergencia.

➤ Incendio fuera del aeropuerto

Debe contener los procedimientos que se desarrollarán al recibir la notificación de que existe un incendio fuera del Aeropuerto, estos van desde que se recibe la llamada de petición de ayuda al Aeropuerto, siguiendo las diferentes notificaciones a la comandancia y órganos internos que crea pertinentes para brindar la ayuda solicitada, se deben incluir las acciones de evaluación que se realizarán para completar si es o no factible apoyar en la extinción del incendio, así como las responsabilidades de los órganos que ayuden en caso de acceder a participar.



➤ Enfermedad o muerte repentina en el aeropuerto

Esta sección deberá contener los procedimientos que se realizan desde el momento en que se da la notificación por parte de algún empleado en el Aeropuerto de que se presenta un caso de enfermedad o muerte en las instalaciones hasta que se brinda la ayuda al enfermo o se realicen las investigaciones por parte de la autoridad correspondiente en caso del fallecimiento, todo esto con el fin de coordinar las actividades para designar las responsabilidades a los órganos internos y externos que ayudarán en la emergencia y deslindar responsabilidades por parte del Aeropuerto por lo acontecido.

➤ Explosión por gas, combustible u otras razones

Esta sección estará conformada con los procedimientos que se llevan a cabo por los empleados en el Aeropuerto, al momento en que notifican a comandancia que ocurrió una explosión, indicando la posible fuente de esta, para que notifique a todos los órganos en el Aeropuerto o fuera de él e inicien la coordinación de las actividades para que se designen las responsabilidades a los órganos participantes en la atención en la atención de la emergencia, con el fin de proteger usuarios, pasajeros, tripulaciones, empleados en el Aeropuerto, aeronaves e instalaciones de la aviación civil, las acciones que se deben contener en esta parte van desde el momento de la notificación hasta que se terminen las investigaciones y la comandancia de por terminada la emergencia.

➤ Falla de energía eléctrica principal y alterna

Debe contener las acciones que se llevarán a cabo al momento en que se presenta una falla de energía eléctrica en las instalaciones del Aeropuerto con el fin de que coordinen las acciones y se compartimenten las responsabilidades en cada una de las áreas para proteger a los pasajeros, tripulaciones, empleados en el Aeropuerto y las



aeronaves e instalaciones de la aviación civil contra posibles actos que pudiesen poner en riesgo la operación normal del Aeropuerto.

Se deben incluir las acciones a desarrollar para coordinar acciones que sirvan a la evacuación en caso de tener que cerrar el Aeropuerto y también las acciones de coordinación de los apoyos externos que ayudarán así como la comunicación constante que deberá tener el Centro Coordinador de la Emergencia.

➤ **Falla de suministro de combustible**

Contendrá las acciones pertinentes de cada órgano participante al momento de que existe una falla en el suministro de combustible hacia el Aeropuerto, iniciando los procedimientos desde la notificación a la comandancia y hasta la restauración del suministro del combustible, con el fin de organizar, coordinar y dirigir las acciones correspondientes para mantener las operaciones del Aeropuerto normalmente con apoyo de los órganos internos o externos que pueden ayudar.

➤ **Falla de comunicaciones de tránsito aéreo**

Contendrá las acciones pertinentes de cada órgano participante al momento de que existe una falla en las comunicaciones en el tránsito aéreo, iniciando los procedimientos desde la notificación de Torre de Control a la comandancia para que realice las notificaciones pertinentes a los órganos en el Aeropuerto, a fin de que este pueda continuar las operaciones aéreas lo más pronto posible hasta que se realicen los procedimientos específicos de reparación del tránsito aéreo, incluir la coordinación de las notificaciones a las autoridades correspondientes para realizar las acciones respectivas de las evaluaciones necesarias.



➤ **Incidentes varios no provocados en el aeropuerto o a bordo de las aeronaves**

Se tienen que incluir los procedimientos que se llevan a cabo desde el momento en que algún acontecimiento ponga en peligro la operación normal del Aeropuerto o un suceso que ponga en peligro la seguridad de un vuelo, hasta el momento en que la comandancia notifica el fin de la emergencia o se inicien las acciones de puesta en operación del Aeropuerto, con el fin de proteger la integridad física o moral a los usuarios, pasajeros, tripulaciones, empleados en el Aeropuerto o prestadores de servicios en el Aeropuerto. Se procurará colocar la coordinación y dirección que tienen los órganos de apoyo interno y externo a manera tal que se puedan identificar las acciones en específico de cada órgano, y también la comunicación constante por parte del Centro Coordinador de la Emergencia hacia ellos y hacia las autoridades correspondientes las cuales realizarán las investigaciones de las causas.



CAPÍTULO V

PROPUESTA DE PLAN DE
EMERGENCIA PARA EL
AEROPUERTO DE ATIZAPAN



5.1 Generalidades

La siguiente propuesta de plan de emergencia establece los diversos procedimientos para coordinar la intervención de las dependencias, aviación general, servicios aeroportuarios, servicios comerciales, complementarios y todos los involucrados que laboran permanentemente en el Aeropuerto de Atizapán y los órganos de apoyo externo que se involucran en la atención de una emergencia.

No. DE TEMA.	NOMBRE.	DESCRIPCIÓN.
1	Generalidades	Breve explicación del plan y contenido.
2	Comunicaciones	Flujos de comunicación y directorios.
3	Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios	Equipo disponible y sus procedimientos durante las emergencias.
4	Servicios Médicos	Organización para la atención y transporte de víctimas.
5	Procedimientos Especiales. Emergencias Accidentales.	Procedimientos especiales en caso de presentarse una emergencia.
6	Puesta en operación del Aeropuerto.	Medidas para la puesta en operación del Aeropuerto.
7	Capacitación y Adiestramiento	Calendario de capacitación y simulacros.

El éxito o fracaso de un plan de emergencia depende directamente de la coordinación de sus participantes, con el fin de que todos sus recursos disponibles sean adecuadamente utilizados y coordinados por los órganos encargados de administrar la emergencia y evitar por todos los medios las acciones individuales y aisladas que retrasen la implementación de los procedimientos.

La presente propuesta de plan, será todo el tiempo sujeta de actualizaciones, por lo que es muy importante mencionar que serán aceptadas todas las propuestas que permitan mejorar su contenido, y en consecuencia perfeccionar la atención de emergencias en el Aeropuerto de Atizapán.



5.1.1 Objetivo

Esta propuesta de Plan de Emergencia del aeropuerto de Atizapán, tiene como objetivo disminuir el daño a la integridad física de los pasajeros, usuarios y empleados del aeropuerto, así como a las instalaciones y aeronaves, cuando se presenten incidentes, accidentes o amenazas que afecten y pongan en peligro las operaciones aéreas y el funcionamiento de los servicios relacionados con estas.

Así como el establecimiento de las asignación de responsabilidades, las líneas de acción, los flujos de comunicación y los procedimientos a los cuales deben sujetarse las dependencias, empresas y órganos de apoyo externo, que participen en la atención de emergencias en el Aeropuerto Dr. Jiménez cantú de Atizapán de Zaragoza.

5.1.2 Centro de operaciones de la emergencia (COE)

En este caso se ubicara en el lugar que cuente con mayor cantidad de de comunicación, visibilidad, médicos y notificara el nivel de la emergencia, es el que pone en practica lo contenido en el Plan de Emergencia y notificara en que momento se harán las intervenciones de los órganos internos y externos.

Integrantes:

Comandancia del Aeropuerto – DGAC.

- a) Titular: Comandante del Aeropuerto.
- b) Suplente: Inspector aeronáutico en turno.

Administrador – Aeropuerto de Atizapán.

- Titular: Administrador del Aeropuerto
- Suplente: Gerentes y/o jefes de área en servicio.



NOTA: El administrador o quien lo supla deberá designar una persona que se encargue de llevar el registro cronológico del evento.

Torre de Control – SENEAM (en su caso).

- Titular. Gerente de estación.
- Suplente: Subgerente / responsable en servicio.

Secretaria de la Defensa Nacional – Unidad de Inteligencia.

- Titular: Jefe o encargado del destacamento del ejercito mexicano en el Aeropuerto.
- Suplente: Oficial en turno.

Nota: todo esto es sujeto y aplicable de acuerdo a las condiciones del propio aeropuerto, pero consideramos que es lo más recomendable para este caso.

Funciones y responsabilidades:

1.	Calificar el grado de emergencia según las características de alerta, con objeto de coordinar las operaciones aéreas y terrestres a realizar.
2.	Mantener comunicación desde el momento de la emergencia con el Puesto de Mando para atender las necesidades de la misma.
3.	Mantener contacto continuo con las dependencias y servicios de apoyo externo para solicitar los servicios y apoyos necesarios.
4.	Abastecer todo lo que solicite el Puesto de Mando para la atención de la emergencia.
5.	Disponer de los bienes y medios materiales que sean necesarios para la emergencia.
6.	Emitir, modificar y cancelar las NOTAMS que se requieran para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.
7.	Preservar las evidencias que faciliten la investigación de la emergencia.
8.	Elaborar los boletines de prensa para los medios de comunicación.
9.	Determinar cuando las operaciones de emergencia han terminado y autorizar a volver a sus labores habituales.



Lugar de reunión principal

Lugar de reunión:	Comandancia del Aeropuerto.
Teléfono Directo:	xxxxxxx.
Fax Directo:	xxxxxxx.
SIA(Sistema de Intercomunicación Administrativa):	No. xxxx (El que designe la comandancia).
SIE(Sistema de Intercomunicación de Emergencia):	No. (El que designe la comandancia). NOTA : De existir dichos sistemas
Frecuencia de radio VHF:	Designada por la comandancia.
Frecuencia de radio banda aérea:	Designado por la comandancia.

Lugar de reunión alternativo

Lugar de reunión:	Lugar que designe el comandante o inspector en turno.
Teléfono Directo:	Dependerá de la ubicación.
Fax Directo:	Dependerá de la ubicación.
SIA (Sistema de Intercomunicación Administrativa):	Dependerá de la ubicación.
SIE (Sistema de Intercomunicación de Emergencia):	Dependerá de la ubicación.
Frecuencia de radio VHF:	Designado por la comandancia.
Frecuencia de radio banda aérea:	Designado por la comandancia.



5.1.3 Puesto de mando (Pm)

Órgano móvil que se genera para que los representantes designados por las dependencias y los involucrados (en su caso) se reúnan para recibir información y tomar decisiones pertinentes para las operaciones de salvamento o búsqueda.

Las características principales de este grupo son:

- Es un grupo que puede desplazarse rápidamente.
- Es el centro de mando operativo para la atención de la emergencia.
- Se integra lo más rápido posible y dar prioridad a las labores de extinción de incendios y salvamento.

Integrantes:

Comandancia del Aeropuerto – DGAC.

Titular: Inspector Aeronáutico en turno.

Administrador del Aeropuerto de Atizapán, designa a una persona con jerarquía de las siguientes áreas.

Titular: Gerente de Operaciones Lado Aire y Lado Tierra.

Gerente de Mantenimiento.

Jefe de seguridad y/o coordinador de seguridad.

Servicios Médicos.

Gerente de HBS.

Gerente de FBO.



Secretaria de la Defensa Nacional – Unidad de Inteligencia (en su caso).

Titular: Responsable de turno en servicio.

Afectados o involucrados (en su caso).

Titular: Supervisor o jefe de turno en servicio.

Funciones y responsabilidades del puesto de mando (Pm)

1. Organizar, dirigir y coordinar a todo el personal que intervenga durante la emergencia asumiendo el control operacional de la misma.
2. Determinar las acciones y operaciones necesarias y convenientes para cumplir con el Plan de Emergencia.
3. Requerir al COE los apoyos externos necesarios, y coordinar las actividades de estos cuando se presenten.
4. Supervisar que el personal de apoyo interno estén en condiciones de asumir las funciones asignadas por el Plan.
5. Revisar las instalaciones del Aeropuerto que resultaron afectadas e informar al COE, para que pueda determinar si son declaradas totalmente operativas y proceder a reanudar su operación normal.

Zona de contacto para integrar el puesto de mando (Pm)

Oficina de comandancia del aeropuerto, lugar donde se tiene visibilidad de toda la pista y del aeropuerto en general.

Ubicación del puesto de mando (Pm)

El lugar más próximo al siniestro (fuera de peligro), a fin de poder evaluar las necesidades y organizar a los apoyos internos y externos que intervengan en una emergencia.



5.1.4 Órganos de ejecución internos y externos

Unidades de apoyo interno (Con responsabilidad permanente)

- Dirección general de Aeronáutica Civil.
- Aeropuerto de Atizapán de Zaragoza.
- Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.
- Transporte aéreo "aviación general".
- Planta de Combustibles. (en este caso privada)
- Destacamento (Secretaría de la Defensa Nacional).
- Secretaría de Salud (sanidad internacional).
- Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios.
- Coordinador de Servicios Médicos.
- Oficial de Prensa. (si fuera necesario)
- Grupo de voluntarios de apoyo en primeros auxilios con equipo del CREI y vigilancia y transportes de heridos a los centros de salud.

Nota: cada uno de estos integrantes, son considerados de acuerdo a las necesidades y condiciones del aeropuerto.

Unidades de apoyo exterior

- Protección Civil Municipal
- Centro SCT
- Cruz Roja Mexicana.
- Procuraduría General de la República.
- Secretaria de la Defensa Nacional.
- Secretaria de Marina – Armada de México.
- Policía Federal Preventiva (Comisaría del Sector).
- Dirección de Seguridad Pública Municipal, Tránsito y Bomberos.
- Centros Públicos de Salud (Hospitales).
- Otros Centros Privados de Salud.
- Servicios o Empresas que cuentan con grúas para remover aeronaves.



Identificación de los órganos de dirección y ejecución

Centro operativo de la emergencia (COE)

Se contara con tres (3) chalecos y tres (3) brazaletes de color naranja con las letras COE en color negro en la parte posterior, a fin de identificar a los representantes de los apoyos internos y externos que integran el COE para la atención de la emergencia.

Puesto de mando (Pm)

Se contara con tres (3) chalecos y tres (3) brazaletes de color naranja con las letras PM en color negro en la parte posterior, a fin de identificar a los representantes de los apoyos internos y externos que integran el PM para la atención de la emergencia.

Coordinador de servicios médicos

Se contara con dos (2) chalecos y cinco (5) brazaletes de color blanco con una cruz de color rojo en la parte posterior para el coordinador de servicios médicos, y para el coordinador de la brigada de primeros auxilios.

Coordinador de vigilancia

Se contara con un chaleco de color azul con la leyenda "Coordinador de Seguridad" en color blanco en la parte posterior para el coordinador de los servicios de vigilancia y control de accesos.

Nota: esto es una propuesta se deja a criterio del aeropuerto dependiendo las necesidades y características del mismo.



ÓRGANO.	IDENTIFICACIÓN.
COE.	Chaleco y brazaletes naranjas
PM.	Chaleco y brazaletes naranjas
Coordinador de servicios de médicos.	Chaleco de color blanco
Coordinador de Vigilancia.	Chaleco de color azul

5.1.5 Clasificación de emergencias

Para establecer las actividades y tareas a desarrollar por los organismos que intervienen en los diversos casos de emergencia, se considera las siguientes categorías de alerta.

Alerta uno (Fase de incertidumbre)

Es cuando existe la posibilidad de que se presente un desastre, pero también puede ser que sea superada sin daños o lesiones, por ejemplo:

- Es cuando se sabe o se sospecha de que una aeronave que se aproxima al aeropuerto tiene alguna dificultad, pero no de tal naturaleza que le impida normalmente efectuar un aterrizaje en condiciones de seguridad, como motor sobre calentado, fuga de aceite, problemas en el tren de aterrizaje, hélice perfilada, incidente abordó, etc.
- Cuando se tenga conocimiento por cualquier medio, y exista la sospecha de una posible amenaza de secuestro, de bomba, toma de rehenes, o apoderamiento de las instalaciones, aeronaves, y demás instalaciones vitales para las operaciones aeroportuarias, o por la detección de armas

Alerta dos (Fase de peligro)

Es cuando se tiene la certeza de que el desastre es eminente o que la fuente de peligro está confirmada y se deben tomar precauciones para reducir los daños al mínimo, por ejemplo:



- Cuando la aeronave este experimentando una condición de peligro o una falla importante definida, como fuego abordo, en la cabina o el motor, baja presión hidráulica, falta de combustible, falla confirmada de tren de aterrizaje, localización de explosivo, etc.
- Cuando se presente conatos de incendios y otros que, por naturaleza, pongan en peligro eminente a la integridad física de los usuarios del Aeropuerto.
- Cuando al realizar el procedimiento de inspección a algún artículo olvidado o abandonado en las instalaciones del Aeropuerto, se confirme la existencia de material explosivo con los detectores de explosivos.

Alerta tres (Fase de desastre)

Es cuando el siniestro se presenta, causando lesiones en las personas o daños a las instalaciones, se requiere inmediata intervención de los equipos de emergencia, por ejemplo:

- Cuando un accidente real ha ocurrido en una aeronave, como aterrizaje forzoso, incendio, explosión.
- Cuando en el Aeropuerto se produce un incendio, explosión, inundación, fuga de gas, o cualquier otro tipo de siniestro que provoque daños a las instalaciones, e interrumpa parcial o totalmente los servicios aeroportuarios.
- Cuando se confirme el secuestro de una aeronave, el apoderamiento de instalaciones o toma de rehenes.



5.1.6 Organización para la atención de la emergencia

Alerta 1(Fase de incertidumbre)

- 1) Los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia, permanecerán pendientes y alertas de la emergencia.
- 2) Los integrantes del Puesto de Mando, permanecerán pendientes y atentos de la emergencia.
- 3) El CREI procede de acuerdo a las disposiciones del capítulo IV sección 4.3.
- 4) El coordinador de servicios médicos se prepara y solicita la integración de la brigada de primeros auxilios para su posible participación.
- 5) Se establecerá comunicación con las unidades de apoyo externo que se prevea su participación y de acuerdo a las contingencias de la Alerta.

Alerta 2(Fase de peligro)

- 1) El Centro de Operaciones de Emergencia informa al Puesto de Mando.
- 2) El Centro de Operaciones de Emergencia informa por los medios disponibles (radio, teléfono, celular) a las unidades de apoyo externo del tipo de emergencia y sus posibles consecuencias, según las necesidades del PM.
- 3) El CREI procederá a aplicar los procedimientos señalados en el capítulo IV sección 4.3 "Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios" de este plan, debiendo mantenerse en contacto con la Torre de Control y el PM.
- 4) La Torre de Control dará preferencia a la aeronave afectada y tendrá comunicación y coordinación con el PM, para el movimiento de personas y vehículos en el área de movimiento del Aeropuerto.
- 5) Las unidades de apoyo externo al ser notificados acudirán al Aeropuerto con el equipo y personal disponible. A su llegada se concentrarán de la siguiente manera en espera de las instrucciones que gire el PM:



Entidades:	Fuerzas armadas y corporaciones policíacas de Apoyo externo.
Tareas:	Custodiar y resguardar el área de la emergencia.
Lugar de concentración:	Acceso vehicular "entrada principal del aeropuerto".
Entidades:	Servicios médicos, ambulancia bomberos y rescate De apoyo externo.
Tareas:	Proporcionar servicios médicos, primeros auxilios y Extinción.
Lugar de concentración:	Acceso vehicular "a pista junto a comandancia del Aeropuerto".

Alerta 3(Fase de desastre)

- 1) El CREI procederá a aplicar sus procedimientos para el control y extinción del incendio y para el rescate de los lesionados del accidente, y solicitar al PM la asistencia de apoyo externos que requiera.
- 2) Los servicios médicos del Aeropuerto atenderá a las víctimas del siniestro de acuerdo a instrucciones contenidas en el capítulo IV sección 4.4 "Servicios Médicos" de este plan, así como solicitar al PM la asistencia de apoyos externos que requiera.
- 3) El PM coordinará las acciones en el lugar del accidente, solicitando al COE el apoyo de las unidades de apoyo exterior, según se requiera. Además lo mantendrá informado del desarrollo de la emergencia para que si es necesario solicite la ayuda del exterior con la debida oportunidad.



NOMBRE	RESPONSABLES DE COORDINAR
COE.	Personal titular para la dirección de la emergencia.
PM.	Personal operativo para la atención de la emergencia.
Coordinador de Servicios Médicos.	Servicios médicos, ambulancias y brigada de primeros auxilios.
Coordinador de Transporte.	Transporte de víctimas para su atención médica.
Coordinador de brigada de primeros auxilios.	Personal que clasifica y presta primeros auxilios.
Coordinador de Vigilancia.	Fuerzas armadas y policíacas de apoyo externo.

Boletín de prensa

Por conducto del oficial de prensa se elaborara el boletín informativo, contenido toda la información referente a la emergencia y el desarrollo de la misma, el cual será proporcionado a todos los representantes de los medios de comunicación que lo soliciten, dejando en claro y cuidando que esta información no se convierta en información amarillista en manos de los medios que así la requieran. La información detallada de las víctimas será entregada a la aviación general involucrada, para que sea hecha del conocimiento de los familiares.

Fin de la emergencia

La emergencia se dará por terminada cuando así lo decida la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), una vez que todas las víctimas han recibido la atención necesaria, el fuego haya sido extinguido, en su caso, y el Aeropuerto este en condiciones de seguir prestando servicio.



5.1.7 Zonas de emergencia

Para la optimización de los recursos, se hace necesario establecer una organización que incluya la identificación de las zonas que deben marcarse invariablemente en una emergencia, tanto para la ubicación física de cada uno de los que intervienen en ella como para que los órganos de dirección y mando conozcan donde están los recursos disponibles y puedan disponer de ellos.

Zonas que se marcan en el plano de ubicación, de los lugares de la emergencia

ZA	Zona De Acceso	Camino de acceso principal, por el que las unidades de apoyo exterior ingresaran al Aeropuerto
ZC-1	Zona De Concentración 1	Acceso principal al aeropuerto, designado por la concentración de los elementos de fuerzas armadas y corporaciones policíacas de apoyo
ZC-2	Zona De Concentración 2	Acceso a pista junto a comandancia, designado para concentrar a las unidades de apoyo exterior de servicios médicos, ambulancias y cuerpos de bomberos.
PE	Plataforma De Emergencia	Área designada para el estacionamiento de aeronaves con amenaza de bomba o secuestradas, incluyendo la zona de revisión de pasajeros y equipaje .En este caso por características propias del aeropuerto en la cabecera más alejada de las instalaciones que seria la 22.
SP	Sala De Prensa	Sitio designado para reunir a los medios de comunicación para informarles acerca de la emergencia.
ZE	Zona De La Emergencia	Ubicación del siniestro y área que abarcan los efectos del mismo.
ZL	Zona De Lesionados	Lugar donde se llevara a cabo a clasificación de víctimas y la atención pre hospitalaria designada por el puesto de mando.
ZM	Zona Para Muertos	Lugar para la concentración de cadáveres, previa autorización del ministerio público.
PM	Plataforma De Helicópteros	Zona provisional para la operación de helicópteros que apoyan las labores de rescate. Designada por la comandancia.
ZAAP	Zona de apoyo para atención de pasajeros (sala de espera de comandancia)	
COE	Principal oficina DGAC, alterno ubicación que designe el comandante.	
ZC	Zona de contacto para integrar el puesto de mando: Oficina de comandancia.	



5.1.8 Plan de prensa

Oficial de prensa

El área de comunicación y prensa del Aeropuerto de Atizapán de Zaragoza es designado por el Centro Operativo de la Emergencia para dar a conocer el Boletín de Prensa a los representantes de los medios de comunicación, tales como, la prensa, radio, televisión, etc.

Titular: (Designado por la comandancia)

Responsable de relaciones públicas y comunicación

Teléfono: xxxxxxxxxx

Suplente: Personal asignado en el modulo de información

Teléfono: xxxxxxxxxx

Principal. Sala de reunión de la comandancia del aeropuerto

Alternativa. Lugar que decida el oficial de prensa

Boletín de prensa

El boletín será preparado por vocero de prensa y revisado por el COE y deberá contener lo siguiente:

- Fecha y horas
- Breve descripción de la emergencia, evitando hacer suposiciones acerca de las causas que la provocaron o de las consecuencias que no sean totalmente comprobables.
- Nombre de las dependencias oficiales, empresas o aviación general del Aeropuerto que intervinieron.



5.1.9 Boletín de prensa No 1 "Motivo" (Ejemplo)

C.C. REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICO EN GENERAL.

El día de hoy a las _____ horas, se integro el centro de operaciones de emergencia (COE), con objeto de implementar el Plan de Emergencia por _____.

A esta hora se confirman _____ operaciones aéreas canceladas, cuyos pasajeros fueron invitados a regresar a sus respectivos hoteles.

El siguiente boletín se genera a las _____ horas, o antes de existir alguna novedad importante.

ATENTAMENTE. _____

EL CENTRO DE OPERACIONES DE LA EMERGENCIA. _____

5.2 Comunicaciones

Es el proceso que se sigue para comunicarse en el momento de una emergencia en el aeropuerto.

5.2.1 Flujo general de comunicaciones

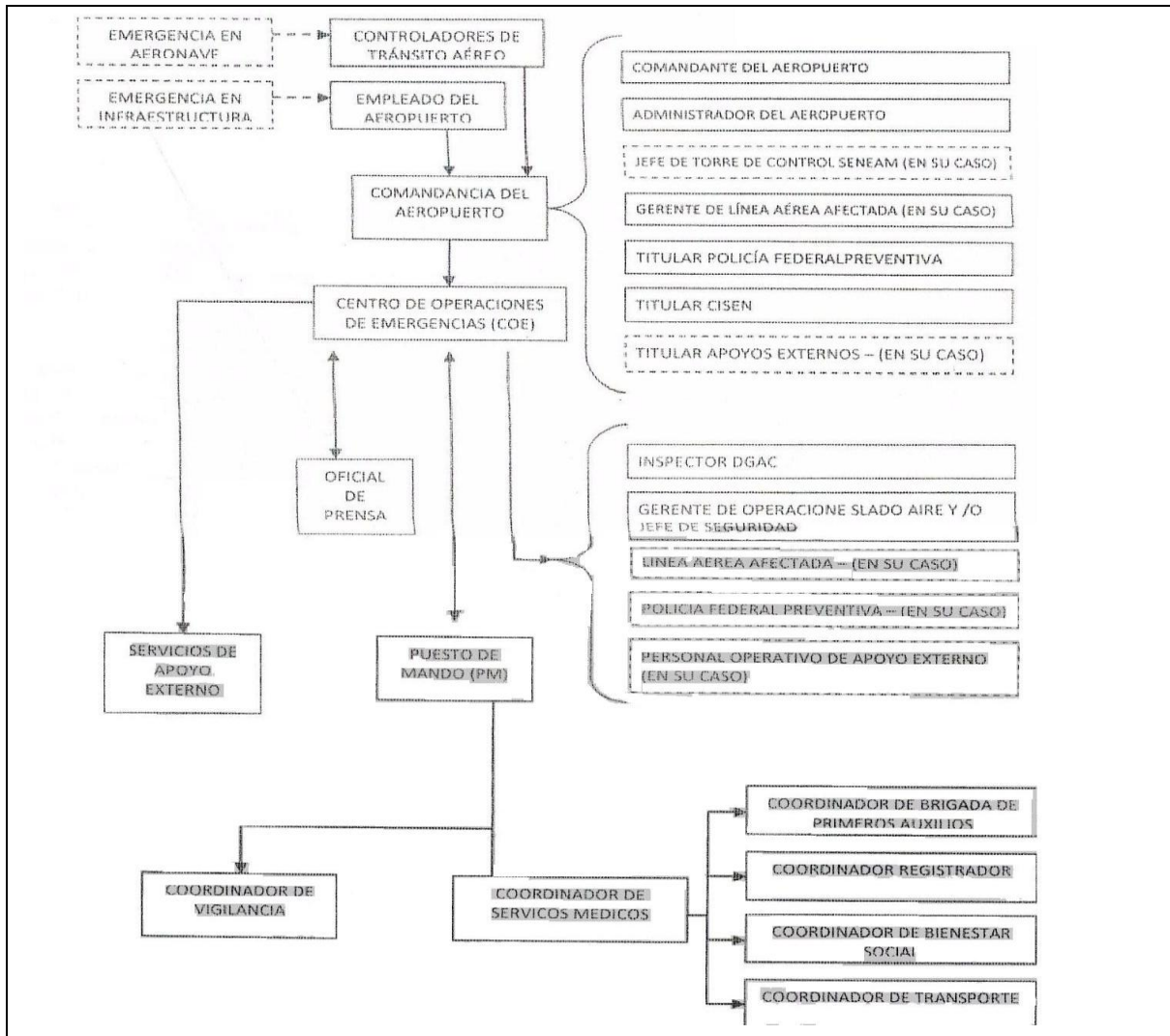


Figura N°6 Ejemplo de diagrama de flujo de comunicaciones

Imagen obtenida del Aeropuerto de Atizapán

Nota: es un esquema de ejemplo posiblemente aplicable al aeropuerto de Atizapán de acuerdo a necesidades.



5.2.2 Notificación inicial de emergencia

La Comandancia del Aeropuerto se constituye como centro de notificación inicial de la emergencia y se comunica a través del Sistema de Intercomunicación de Emergencia, de contar con el mismo (SIE) que es lo mas recomendable, de no ser así tendrá que ser de la forma mas eficiente con la que se cuente, con todos los involucrados en la toma de decisiones para la atención del siniestro, después de esto debe de integrar el COE con todas las autoridades requeridas para la emergencia.

Emergencia en una aeronave

Cuando se presenta cualquier tipo de emergencia en una aeronave, ya sea en tierra o en vuelo, el personal que tiene conocimiento inmediato del hecho son los contralores de transito aéreo que mediante la frecuencia de torre, reciben la información.

Al tener conocimiento del hecho deberán comunicarlo inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, y si observa fuego o humo, o si se lo comunica el piloto deberá activar la alarma del CREI, si se cuenta con ella o comunicárselo de inmediato por el, medio mas confiable y rápido así como brindar la información de la aeronave que necesite el comandante del CREI.

Emergencia en la infraestructura del aeropuerto

Cualquier empleado que tenga conocimiento de que existe una situación de emergencia en las instalaciones del Aeropuerto, deberá comunicarse, por el medio mas rápido disponible, a la Comandancia del Aeropuerto proporcionando la mayor información posible.



Comandancia del aeropuerto

Al ser notificada de la existencia de una emergencia deberá notificar por el medio más rápido disponible a los integrantes del COE e integrar el mismo.

Administrador del aeropuerto

Difunda la emergencia entre los representantes de la aviación general, de transporte aéreo ajenos a la emergencia, notificar al CREI y a servicios médicos si es que son requeridos y dependiendo del tipo de emergencia, en caso de que la aeronave provenga del extranjero informara al Instituto Nacional de Migración y Aduana; deberá integrarse al COE e inmediatamente designar a las personas con jerarquía o responsable de las siguientes áreas para integrarse al Puesto de Mando:

- 1) Gerente de Operaciones Lado Aire;
- 2) Gerente de Operaciones Lado Tierra;
- 3) Gerente de Mantenimiento
- 4) Jefatura de seguridad;
- 5) Servicios Médicos,
- 6) Gerente de HBS;
- 7) Gerente de FBO.

El Administrador también debe verificar lo siguiente:

- 1) Los procedimientos de comunicación han sido iniciados;
- 2) El representante de la aeronave afectada ha sido notificado y solicitada su presencia en el COE y puesto de mando.
- 3) Se ha establecido enlace con el COE.

Centro de operaciones de la emergencia (COE)

Estará encargado de pedir que se integre el PM y si este lo solicita pedir apoyo de los órganos de ejecución externos, a su vez también es el que mantiene constante la comunicación con el PM acerca de la emergencia; este es el



órgano que deberá preparar al oficial de prensa para que comience a elaborar el boletín de prensa en caso de que los medios de comunicación soliciten información.

Puesto De Mando (PM)

Este designará al coordinador de vigilancia y notificará al coordinador de servicios médicos, los cuales darán avisos sus propias brigadas. A lo largo de la emergencia se mantendrá en contacto con el COE y coordinara a los órganos externos.

Sistema de intercomunicación de emergencia (SIE) y administrativo (SIA)

ÓRGANO DE APOYO INTERNO	SIE	SIA
Comandancia Del Aeropuerto	Xx	
Administración Del Aeropuerto	Xx	Xxxx
Torre De Control	Xx	Xxxx
Gerente De Operaciones Lado Aire		Xxxx
Gerente De Operaciones Lado tierra		Xxxx
CREI Aeropuerto	Xx	Xxxx
Jefe De Seguridad Aeropuerto		Xxxx
Gerente De HBS		Xxxx
Gerente De FBO		Xxxx

Una vez cumplida la notificación inicial, la comunicación a las unidades de apoyo interior se deberá hacer por otros medios, estos a fin de tener el SIE disponible para el caso de presentarse otra emergencia. En caso de contar con este sistema, aunque se recomienda que este exista en todos los aeropuertos por pequeños que sean.



Consideraciones importantes:

NOTA: El SIE (Sistema de Intercomunicación de la Emergencia) es exclusivamente para la notificación de emergencias, por ningún motivo debe usarse para comunicaciones de cualquier otra naturaleza.

NOTA: El SIA (Sistema de Intercomunicación Administrativa) sirve de apoyo para las comunicaciones en caso de una emergencia y deberá mantenerse sin utilizar cuando se atienda una emergencia, a fin de que pueda ser de gran apoyo y sobretodo útil y seguro en los procesos de comunicación.

Aunado al SIA y al SIE se recomienda un sistema de respaldo para comunicación entre las autoridades, esta podría ser una red cerrada de uso exclusivo en caso de una emergencia.

5.2.3 Directorio de autoridades del aeropuerto

Nombre Y Cargo	Dependencia	Teléfono Oficina	Teléfono Particular	Extensión		Frecuencia De Radio
				SIE	SIA	

Consideramos que esto es lo que debe de contener el directorio del aeropuerto e integrarlo con todas las autoridades pertinentes que existan dentro del aeropuerto y que intervengan en una emergencia del mismo.



5.2.4 Directorio de autoridades y servicios médicos en el municipio

Autoridades		
Dependencia	Nombre y Cargo	Teléfonos
Integrado Por Todas Las Autoridades Pertinentes Dentro Del Municipio		
Servicios Médicos Y De Rescate		
Dependencia	Nombre Y Cargo	Teléfonos
H. Cuerpo de bomberos municipal	Oficial De Guardia	Xxx
Cruz roja	Oficial De Guardia	Xxx
Protección civil municipal	Oficial De Guardia	Xxx
Banco de sangre	Personal De Guardia	Xxx
Hospital general	Médico De Guardia	Xxx
IMSS	Médico De Guardia	Xxx
Hospital más cercano al aeropuerto	Médico De Guardia	Xxx
ISSSTE	Médico De Guardia	Xxx

5.2.5 Directorio del aeropuerto de Atizapán de Zaragoza

Área	Nombre	Teléfono	SIA

Nota: Este debe de ser integrado por todas las aéreas involucradas con el funcionamiento del aeropuerto para mejorar la comunicación del mismo.



5.2.6 Directorio de aviación general del aeropuerto

Razón Social O Nombre.	Siglas	Nombre del Responsable	Teléfono	Fax

La integraran todos los prestadores de servicio aéreo integrantes del aeropuerto cumpliendo con los datos requeridos de los hangares que utilicen.

5.2.7 Directorio de servicios complementarios

Empresa	Nombre	Teléfono	Fax

Este seria el formato que debe contener este directorio y sus características.

5.2.8 Directorio de servicios comerciales

Empresa	Nombre	Teléfono

En este caso no aplica ya que no se cuenta con servicios comerciales pero de existir se recomiendan estos datos.



5.2.9 Directorio de otros servicios en el municipio

Empresa	Domicilio	Teléfonos

Regular mente se integra por empresas de maquinaria pesada en este caso grúas, equipos especiales, herramientas, etc., que es lo más solicitado para la recuperación de equipos.

5.2.10 Directorio telefónico de servicios funerarios

Regularmente integrada por los servicios más Cercanos al aeropuerto e integrada por los datos más sobresalientes como es teléfono dirección y el nombre del mismo.

5.2.11 Directorio telefónico de servicios religiosos

Al igual que los servicios funerarios este se integra de la misma forma solo que en cuestión de la religión por todos los credos que existan, Cercanos al aeropuerto.



5.2.12 Directorio de unidades de apoyo externo

Nombre	Dirección	Teléfono	Camas Urgencias	Camas Sala De Choque	Camas Terapia Intensiva	Camas Hospitalización	Quirófanos	Especialidades	Director Médico

En este caso se considera un directorio de todos los hospitales y sobretodo de las especialidades con las que cuenta cada uno de ellos y su capacidad. Para comunicarse con el hospital requerido en una emergencia especial.

Para que se encuentren prevenidos para el arribo de las personas en emergencia.

5.3 Cuerpo de rescate y extinción de incendios

Como su nombre lo dice es el encargado de atender y mitigar incendios así como del rescate de personas y su objetivo es salvaguardar la vida humana.

5.3.1 Nivel de protección del CREI

Categoría de Aeropuerto: 3C, por lo cual se considera la categoría del CREI 3

Aeronave Crítica: Se considera por sus características asta un ATR-42

Equipo de Extinción:



Figura N° 7 Foto del equipo de extinción

Consideramos las características del equipo, proponiendo una tabla con datos importantes como vehículo, número económico, agua (Lts), régimen de descarga solución de espuma (Lts/min), afff (Lts), pqs (Kg) de contar con ellos

Equipo de Apoyo:

Contendrá todos los vehículos de apoyo con la misma característica y datos anteriores para tener un control y saber con que equipo se cuenta.

Personal:

Realizaremos una tabla con datos como son; personal, jefe de turno, bomberos, total de personal disponible.

5.3.2 Procedimientos en alerta 1, (Incertidumbre)

Los procedimientos que se muestran a continuación solo son una ejemplificación de los que se encuentran desarrollados en el manual de procedimientos del Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios para la atención de emergencias para cada una de las alertas en el Aeropuerto.



En una aeronave

- a) Alertar a todo el personal.
- b) Comunicarse con Torre de Control para recabar la mayor información posible.
- c) Mantener contacto con el jefe de operaciones, y con el PM, una vez integrado.

Falla en el tren de aterrizaje (Funcionamiento anormal)

- a) Preparar un vehículo A-01 y uno de extinción.
- b) Mantener contacto con Torre de Control y el comunicar las necesidades al PM una vez integrado.
- c) EL CREI acudirá a una posición estratégica de acuerdo al criterio del comandante.
- d) Al aterrizar la aeronave, el equipo solicitará autorización a Torre de Control y entrara en la pista siguiendo la aeronave hasta que se detenga.

Falla de motor

- a) Preparar un vehículo A-01 y uno de extinción.
- b) EL CREI acudirá a una posición estratégica de acuerdo al criterio del comandante.
- c) Verificar que no exista fuego en ninguno de los dos motores e Informar a la Torre de Control y al PM que no existe peligro alguno.
- d) Cuando el PM le informe el fin de la emergencia, regresar a su base.

Amenaza de bomba en aeronave

- a) Preparar un vehículo A-01.
- b) Acudir con tres elementos a esperar la aeronave de acuerdo al criterio del comandante.
- c) Al llegar la aeronave, colocarse a 75 metros de ella y permanecer en



alerta. Si es necesario, apoyara al prestador de servicio (taxi aéreo o el involucrado) para evacuar a personas imposibilitadas para hacerlo por su propio medio.

d) Cuando el PM le informe el fin de la emergencia, regresar a su base.

En la infraestructura

- a) Alerta a todo el personal.
- b) Mantener contacto con el PM.
- c) Permanecer pendiente en sus instalaciones, con todo el personal y equipo.

Otro tipo de: incidentes, se acudirá de acuerdo al criterio del PM

5.3.3 Procedimiento en alerta 2, (Peligro)

Emergencia en una aeronave

- a) Alertar a todo el personal.
- b) Solicitar a la Torre de Control información acerca del tipo de aeronave, cantidad de pasajeros y tripulantes, tipo de carga y tiempo estimado de arribo.
- c) Mantener contacto con la torre de control para estar informado de la distancia a la que se encuentra la aeronave del Aeropuerto.
- d) Actuar conforme a su manual de procedimientos.

Falla en el tren de aterrizaje

- a) EL CREI acudirá a una posición estratégica con vehículos de extinción, de acuerdo al criterio del comandante.
- b) Al aterrizar la aeronave, el equipo solicitara autorización a Torre de Control y entrara en la pista siguiendo la aeronave hasta que se detenga.



- c) Todo el equipo y personal se mantendrá fuera de la franja de seguridad en prevención de un posible despiste de la aeronave afectada.

Falla de motor

- a) Acudir al punto de emergencia, con los vehículos de extinción y personal necesarios, colocándose a 150 metros de la aeronave, preferentemente a favor del viento, de acuerdo con el criterio del comandante.
- b) Entrar a la aeronave solo en el caso de que sea indispensable su ayuda para evacuar a personas imposibilitadas para hacerlo por sus propios medios.
- c) Cuando el PM le informe el fin de la emergencia, regresar a su base.

En la Infraestructura

- a) Alerta a todo el personal del cuerpo.
- b) Comunicarse con el PM y/o COE para recabar la mayor información posible.
- c) Mantener contacto con el PM.
- d) Permanecer pendiente en sus instalaciones, con todo el personal y equipo.

Otro tipo de incidentes, se actuará de acuerdo a las instrucciones del COE y del PM

5.3.4 Procedimiento en alerta 3, (Desastre)

En una aeronave

- a) Acudir al lugar del siniestro conforme a su manual de procedimientos.
- b) Establecer contacto con el PM y/o COE para solicitarle toda la



información disponible de la aeronave afectada.

- c) Al llegar al sitio evaluar la situación y determinar las acciones a seguir y las necesidades de apoyo que consideren inmediatas.
- d) En caso de incendio su prioridad será controlar el incendio, antes de iniciar cualquier acción de rescate.
- e) En cuanto sea posible, procederá al rescate de las víctimas retirándolas fuera de la zona del siniestro.
- f) A la llegada de las unidades de apoyo interno o externo coordinar su participación bajo las indicaciones del PM.

En la infraestructura

- a) Acudir al lugar del siniestro con todo el personal en los vehículos de extinción y rescate.
- b) Al llegar al sitio evaluar la situación y determinar las acciones a seguir y las necesidades de apoyo que consideren inmediatas.
- c) En caso de incendio su prioridad será controlar el incendio, antes de iniciar cualquier acción de rescate.
- d) Solicitar al PM el apoyo de las unidades internas y del exterior que se consideren necesarias.
- e) En cuanto sea posible procederán al rescate de las víctimas, retirándolas fuera de la zona de la emergencia.

Otro tipo de incidentes, se actuará de acuerdo a las instrucciones del COE y del PM



5.4 Servicios médicos

Encargados de apoyar a todas las personas involucradas en la emergencia brindándoles su atención y auxiliándolos de ser necesario.

5.4.1 Organización de servicios médicos

Objetivo: Determinar la prioridad de la atención de servicios médicos, a fin de optimizar los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles durante una emergencia, con objeto de:

- a) Salvar todas las vidas que sean posibles.
- b) Proporcionar los cuidados médicos de emergencia para su transportación a una unidad hospitalaria.
- c) Elaborar el inventario de recursos médicos, hospitales y ambulancias que existen en la localidad.
- d) Impartir capacitación y adiestramiento al personal que integra la brigada de primeros auxilios y al encargado de transporte de víctimas.

Organización.

La organización de los servicios médicos es como se describe a continuación en la (figura N°8):

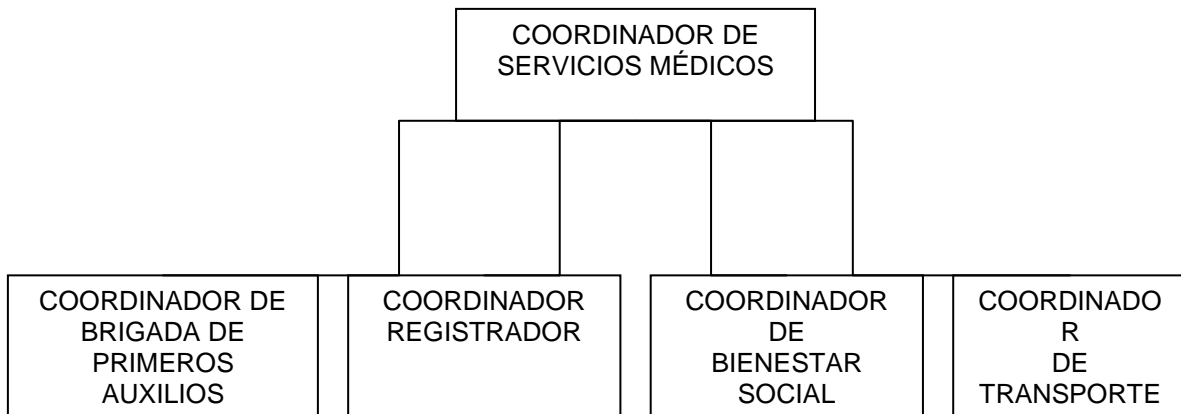


Figura N° 8 Esquema de la organización de servicios médicos

Coordinador de servicios médicos

Titular: Designado por el aeropuerto. Tel: XXXXXXXX.

Funciones y responsabilidades:

- a) Elaborar el inventario de recursos médicos, hospitales y ambulancias que existen en la localidad, estableciendo convenios de coordinación con los responsables de ellos.
- b) Coordinar las actividades de la brigada de primeros auxilios.
- c) Coordinar las actividades del encargado de transporte.
- d) Comunicar al PM las necesidades que tenga de personal idóneo para las labores del TRIAGE.
- e) Impartir la capacitación correspondiente a los brigadistas, registradores, coordinadores de bienestar social y encargados del transporte de víctimas, para la aplicación de los procedimientos de emergencia.



Coordinador de brigada de primeros auxilios.

Titular: Paramédico en turno.

Funciones y responsabilidades:

- a) Capacitar a la brigada de primeros auxilios, para la aplicación de los procedimientos de emergencia y primeros auxilios.
- b) Activar los servicios médicos de emergencia internos.
- c) Seleccionar y priorizar la atención a las víctimas del siniestro, de acuerdo a los recursos disponibles y al tipo de lesiones, aplicando los principios universales del TRIAGE.
- d) Prestar los primeros auxilios a las víctimas, hasta que se pueda hacer cargo de ellas personal medico o paramédicos de las unidades de apoyo exterior.

Coordinador registrador.

Responsable: Designado por la Empresa afectada.

Funciones y responsabilidades:

- a) Identificar a las víctimas del siniestro determinando sus necesidades de ropa, hotel, reservaciones de vuelo, transporte, etc.
- b) Recabar los datos de los amigos o familiares de las víctimas a las cuales se les debe notificar sobre su estado y el lugar donde pueden ser localizados.

Coordinador de Bienestar Social.

Responsable: Gerente de Estación de la Empresa Afectada.

Funciones y responsabilidades:

- a) Es un empleado de la aviación general (empresa prestadora de servicio) afectada.



- b) Ayudar a la identificación de las víctimas del siniestro si le es posible.
- c) Conducir a los pasajeros que no requieren ser hospitalizados hasta el sitio asignado por el PM.
- d) Realizar los trámites necesarios para satisfacer las necesidades más inmediatas de las víctimas.
- e) Atender a los familiares de las víctimas para proporcionarles los servicios más urgentes.

Coordinador de transporte.

Responsable: Designado por el Coordinador de Servicios Médicos.

Funciones y responsabilidades:

Encargado de coordinar el traslado de las víctimas a bordo de los servicios de transporte disponible (ambulancias, taxis, etc.) hacia los centros de urgencias médicas en la localidad.

- a) Registrar el número de vehículos que arriben para el traslado de lesionados e Informar al PM.
- b) Registrar los generales de los lesionados que sean enviados a los hospitales y destino donde recibirá atención médica.
- c) Llevar el control de las víctimas.
- d) Llevar el control de los vehículos despachados.

5.4.2 Tarjeta de clasificación de víctimas

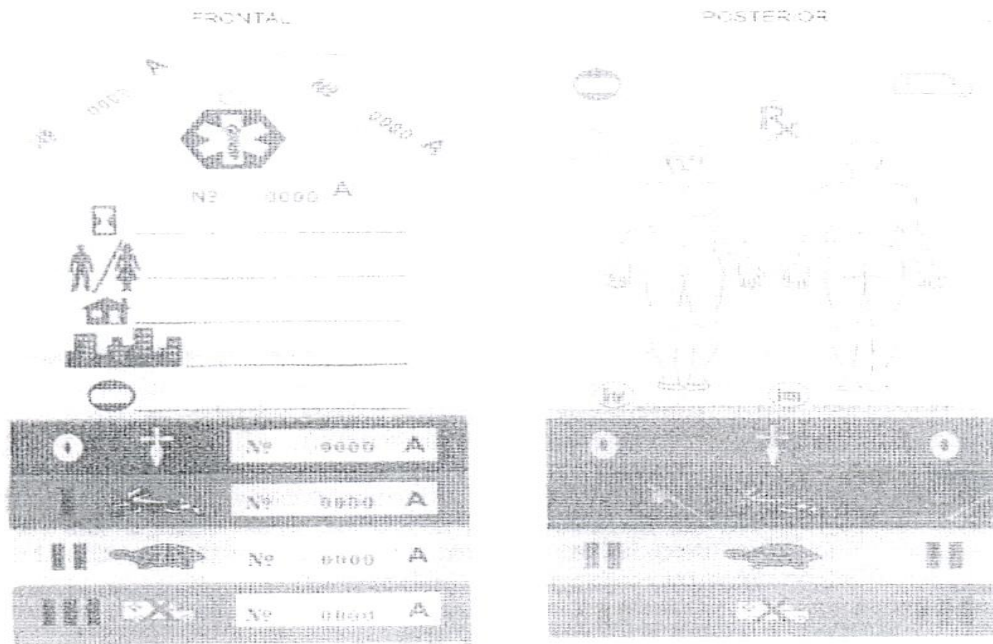


Imagen C

Figura N°9 Tarjeta de clasificación de victimas

Imagen tomada de una tarjeta de clasificación de victimas

5.4.3 Clasificación de víctimas

Las tarjetas de identificación de víctimas deberán permanecer en poder del coordinador de servicios médicos, el cual las entregará a la brigada de primeros auxilios para ser utilizadas de la siguiente manera:

- El personal que integre la brigada de primeros auxilios se presentara en la ZL, siendo su punto de reunión alguna oficina de la comandancia.
- Atenderán preferentemente a los que aparentemente tengan mayor posibilidad de sobre vida en la zona del siniestro.



c) Recabaran y anotaran en la parte frontal de la tarjeta, si es que la condición de la victima lo permiten, los siguientes datos:

- Hora en que se atiende a la persona por primera vez.
 - Procedimientos y/o medicamentos administrados o por administrarse.
 - Nombre de la víctima
 - Dirección de la víctima
 - Ciudad o estado de residencia
- Estos datos serán obtenidos preferentemente durante el traslado de la víctima a la unidad hospitalaria.

d) Realizarán una revisión superficial en el cuerpo de la victima para localizar todas las lesiones que se presenten, señalando en las figuras del reverso de la tarjeta la localización de cada una de ellas.

e) En caso de ser necesario aplicarle alguna inyección, se anotara el nombre del medicamento y la dosis suministrada en el espacio indicado **iv** para intravenosa o **im** para intramuscular.

f) De acuerdo a la gravedad de las lesiones y signos vitales, se determinara la prioridad de la víctima, indicándolo mediante la simbología de las franjas de colores de la tarjeta, de la siguiente manera:

Prioridad 0 Se separan las tres franjas de colores de la parte inferior, quedando a la vista la de color negro (víctima fallecida no requiere atención medica).

Prioridad I Se separa dos franjas de la parte inferior para que quede en el extremo la de color rojo, con el dibujo de la liebre (la victima requiere traslado inmediato a un hospital para atención médica especializada).

Prioridad II Se separa la franja de color verde para que quede en el



extremo la de color amarillo con el dibujo de la tortuga (La víctima requiere traslado no urgente a un hospital para atención medica especializada).

Prioridad III No se separa ninguna de las franjas (Víctima con lesiones leves que no requiere traslado a un hospital).

- g) El personal que tenga el primer contacto con la víctima y que proporcione la primera atención a la víctima, deberá colocar la tarjeta sujeta al cuerpo, procurando no hacerlo en un sitio en que estorbe la atención posterior, y desprenderá la esquina superior derecha (la que tiene un orificio) la cual conservara para su control.
- h) Al arribar los servicios médicos de apoyo exterior reportara el número de efectivos al coordinador de servicios médicos, quien de acuerdo a los siguientes criterios les asignara actividades:
- Nivel de adiestramiento.
 - Equipo y accesorios con el que cuentan.
 - Actividades pendientes por realizar.
 - Número de lesionados y su prioridad.
- i) Los servicios médicos de apoyo exterior una vez autorizado por el puesto de mando, serán conducidos a la ZL y revisara las tarjetas que tiene fijadas todos los afectados, procediendo a atender de inmediato a las victimas de **prioridad I**, después a la de **prioridad II** y por ultimo a las de **prioridad III**.
- j) Con las ambulancias disponibles, se procederá de inmediato al traslado de las victimas de **prioridad I** y posteriormente a las prioridades restantes informando al encargado de transporte el número de etiqueta de la víctima y el hospital hacia donde se dirige.
- k) El coordinador de transporte elaborara una relación anotando el número de la etiqueta de cada una de las víctimas transportadas, el nombre de la institución propietaria de la ambulancia, el número económico de esta y el nombre del hospital hacia donde se dirige.



- l) El personal de la ambulancia al entregar a la víctima en el hospital, desprenderá la esquina superior izquierda de la tarjeta (la que tiene el dibujo de la ambulancia) y la conservara para su control.

5.4.4 Botiquín de primeros auxilios

Botiquín de primeros auxilios para la atención inicial de víctimas en una emergencia deberá estar siempre listo en el edificio del CREI para ser llevado en un vehículo hasta ZL y será puesto a disposición del Coordinador de Servicios Médicos para su uso:

Cantidad	Material
1	Tijeras de poder
4	Cinta adhesiva
1	Caja con 100 gasas de 10 cm.
30	Cubre bocas
30	Jeringas de 5 ml.
40	Ligaduras
30	Vendas de 5 ml.
2	Estetoscopio
30	Vendas de 7 cm.
1	Sphingomanometro
30	Vendas de 10 cm.
1	Caja de curitas (100)
30	Vendas de 15 cm.



Cantidad	Material
50	Paquete de compresas. Estériles.
1	Juego respirador manual (BVM) adulto infante
150	Abate lenguas
20	Cabestrillo
2	Cuñas para abate lenguas
2	Juego collarín cervical (1 chico, 2 medianos, 1 grande)
30	Paquetes de infusión iv
16	Soluciones mixtas
10	Soluciones de glucosa al 5%
5	Soluciones fisiológicas
13	Soluciones Hartman
1	Juego de 3 Cánulas Orofaríngeas
1	Tabla para anotar
6	Lapiceros
1	Mascarilla Pocket Mask
2	Bolsas con torundas
100	Tarjetas de TRIAGE
40	Frazadas
30	Pares de guantes látex
20	Camillas rígidas
20	Medias tablas rígidas



Cantidad	Material
1	Lámpara sorda
15	Sábanas para quemados
2	Kit de parto
20	Sujetadores corporales tipo araña
1	Kit de férulas neumáticas
15	Inmovilizadores cráneo encefálicos desechables
60	Bolsas para cadáveres

El botiquín es de uso exclusivo del Coordinador de Servicios Médicos para la atención de las víctimas de una emergencia y no deberá ser utilizado por personal no autorizado.

Este material es independiente de los botiquines que señala las normas oficiales mexicanas, de la DGAC para el CREI y la planta de almacenamiento de combustibles, así como el requerido por la comisión mixta de seguridad e higiene para la atención de enfermedades laborales de los empleados del Aeropuerto.

5.4.5 Remoción y traslado de cadáveres

Cuando existan víctimas fatales en un siniestro se deberá:

- a) Evitar moverlas del sitio en que se encuentran al fallecer excepto cuando sea indispensable hacerlo para evitar la destrucción del cuerpo por efecto del fuego u otro agente similar, en cuyo caso, si es posible, se tomaran fotografía para efectos de la investigación.



- b) Dar aviso inmediato al Ministerio Público Federal para que autorice el movimiento de la víctima.
- c) Al tener la autorización del Ministerio Público, trasladar a la víctima.
- d) El coordinador de bienestar social, con el apoyo de la brigada de primeros auxilios, hará la revisión y, si es posible, la identificación de las víctimas, anotando en la tarjeta correspondiente los siguientes datos:
 - Hora aproximada del fallecimiento.
 - Dirección de la víctima (si es posible obtenerla).
 - Ciudad y estado de residencia (si es posible).
 - Nombre de la persona que registro los datos.
 - Relación de objetos que llevaba consigo la víctima y que quedaran bajo resguardo de línea aérea hasta que sea posible la identificación de los deudos.

5.4.6 Personal del aeropuerto capacitado en primeros auxilios

Núm.	Nombre	Paterno	Materno	Núm. TIA	Compañía	Departamento	Tel. Trabajo	Tel. Domicilio	Tel. Celular

Esta tabla se tiene que llenar con todos los datos requeridos para tener un control de las personas que pueden ser de ayuda en una emergencia.



5.4.7 Bitácora de control de víctimas

Catálogo de formatos

Aeropuerto de Atizapán de Zaragoza		Fecha	26 Agosto 2010
Área:	Servicios Médicos	Forma Número	

Descripción del formato

Nombre:	Bitácora de Control de Víctimas
Objetivo:	Registrar el Traslado de las Víctimas a la Unidad Hospitalaria

Características del formato

Tamaño:	Carta
Impresión:	Ninguna
Papel:	Papel Bond
Color:	Blanco
Llenado:	Manuscrito en Mayúscula
Uso:	Coordinador de Transporte
Frecuencia de Uso:	Ninguno
Tipo de Reproducción:	Offset
Relación con otras Áreas:	Coordinador De Servicios Médicos Y El Coordinador De Brigada De Primeros Auxilios.
Observaciones:	Ninguno



5.5 Procedimientos especiales, (Emergencias accidentales)

5.5.1 Aeronave con mal funcionamiento de sistemas

1. El piloto de la aeronave, al tener conocimiento de que existe un malfuncionamiento de su aeronave, deberá:
 - a) Determinar si es posible continuar el vuelo hasta su Aeropuerto de destino o si es necesario hacer un aterrizaje de emergencia en el Aeropuerto de Atizapán.
 - b) Comunicarse a la Torre de Control del Aeropuerto donde efectuara el aterrizaje para informar la situación que prevalece abordo.
2. La Torre de Control, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
 - a) Informar Vía telefónica (SIE) a la comandancia y al CREI la ubicación y tipo de aeronave.
 - b) Informar de la emergencia alas aeronaves en el área y en tierra.
 - c) Recabar del Aeropuerto de origen, la información del plan de vuelo respecto al número de personas abordo si la aeronave es de aviación general. Si es vuelo comercial esta información deberá ser proporcionada por el concesionario del transporte aéreo.
3. La Comandancia del Aeropuerto. al recibir la noticia de la emergencia, procederá a:
 - a) Informar de la emergencia al Administrador del Aeropuerto y a los elementos que deben integrar el COE.
 - b) Acudir al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno



- para integrar el COE, llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- c) Determinara el cierre parcial o total del Aeropuerto según la emergencia.
4. La Administración del Aeropuerto, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
- a) Informar a Operaciones Lado Aire, Operaciones Lado Tierra, Ejecutivos de Servicio y Seguridad.
 - b) Solicitar a Operaciones Lado Aire y Seguridad designen un representante que se integre al PM.
 - c) Acudir al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno para integrar el COE.
 - d) Designar una persona que llevará el registro cronológico de la emergencia.
 - e) Coordinar la integración de la brigada de primeros auxilios con el personal previamente capacitado.
 - f) Informar a Servicios Médicos de la emergencia por cualquier medio.
5. El representante del concesionario del transporte aéreo que está siendo afectado, al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:
- a) Dirigirse al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno para integrar el COE.
 - b) Designar un representante para que se presente en la oficina de la comandancia del satélite e integre el PM, llevando consigo un radio transreceptor con su frecuencia de operación.
 - c) Proporcionar al COE la información, sobre el número de pasajeros, tripulación y carga tan pronto como sea posible.
6. El personal de Operaciones Lado Aire del Aeropuerto al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
- a) Esperar la presencia del inspector de la comandancia, del jefe de



- seguridad, del representante de la involucrada para integrar el PM.
- b) Coordinar los apoyos médicos y de rescate externos que se presenten en la ZC-2, y conducirlos a lugar de la emergencia por solicitud del PM y con autorización del COE.
7. El personal de Operaciones del Aeropuerto, al ser notificado, procederá a:
- a) Acudir a (ZC-2), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto para coordinar la entrada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidad de apoyo exterior.
 - b) Informar al COE y PM de la entrada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
 - c) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.
8. El CREI, al ser notificado, deberá:
- a) Aplicar sus procedimientos correspondientes a la alerta dos de acuerdo a sus propias directivas.
 - b) Permanecer en alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia de Aeropuerto de Cancún, y con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.
9. El Centro Operativo de la Emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:
- a) Verificar que las entidades involucradas en el COE, hayan sido notificadas de la emergencia.
 - b) Solicitar a Protección Civil Municipal la coordinación de los apoyos externos.
 - c) Verificar la instalación del PM, y transmitirle los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave.
 - d) Señalar en el plano cuadrículado las características de la aeronave involucrada, y la ubicación del personal y equipo de apoyo interno



que participa en la emergencia.

10. El Puesto de Mando (PM), una vez constituido, procederá a:

- a) Dirigirse a un lugar cercano a la emergencia, debiendo tener contacto permanente con el comandante del CREI y proporcionarle la información de la cantidad de pasajeros y combustible de la aeronave.
- b) Coordinar las necesidades de material y suministros para la atención de la emergencia que le sean solicitadas por el coordinador medico.
- c) Mantener comunicación continua con el COE para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.

11. El Servicio Médico. al recibir la notificación de la emergencia procederá a:

- a) Acudir al área de la emergencia y relevar del mando al paramédico encargado.
- b) Verificar que los servicios médicos de apoyo externo hayan sido notificados, y solicitar ser informado a su llegada a la ZC-2.
- c) Organizar las medidas necesarias para la clasificación y atención de los heridos, así como su traslado a los centros hospitalarios por los medios disponibles apropiados.
- d) Designar a las personas que se encargaran de llevar el registro de los heridos, así como sus necesidades de atención.

12. Personal de Protección Civil Municipal, al ser notificado de la emergencia procederá a:

- a) Recibir del COE la notificación de la emergencia, a fin de evaluar las necesidades de apoyo externo que sean necesarios desplazar al Aeropuerto.
- b) Comunicarse por medio de las diferentes frecuencias y vía telefónica con las entidades de la Localidad considerados apoyo externo que el COE solicite para la atención de la emergencia.
- c) Confirmar al COE los servicios de apoyo externo que se desplazan al Aeropuerto, así como los servicios hospitalarios disponibles en la localidad para la recepción de lesionados.



13. Las entidades de seguridad pública, policíacas y fuerzas armadas de la localidad consideradas apoyo externo. al ser notificadas procederán a:
 - a) Traslarse al Aeropuerto con el personal y equipo disponible, para la atención de la emergencia.
 - b) Al llegar al Aeropuerto el personal y los vehículos se deberán dirigir a la ZC-1 y presentarse con el oficial de la Policía Federal Preventiva.
 - c) El COE dependiendo de la magnitud de la emergencia, solicitará a la dirección de tránsito municipal por conducto de protección civil municipal destine auto patrullas en las principales intersecciones del camino al Aeropuerto, a fin de dar fluidez al desplazamiento de ambulancias y vehículos de apoyo que se dirijan hacia y desde el Aeropuerto.
14. Una vez que la aeronave haya aterrizado, el representante del concesionario del servicio aéreo deberá:
 - a) A través del personal de tripulación dirigirá la evacuación de la aeronave de acuerdo con sus procedimientos.
 - b) Con su personal de tierra, controlará y dirigirá a los pasajeros evacuados a la ZAAP.
 - c) Asumir las funciones de registro de víctimas y de bienes de acuerdo a los procedimientos establecidos.
15. El "COE", una vez que el PM le informe que los pasajeros no lesionados fueron trasladados a la ZAAP, los pasajeros lesionados trasladados para su atención médica a los hospitales en la localidad, y el fuego en la aeronave ha sido extinguido, procederá a:
 - a) Solicitar la presencia de agentes del Ministerio Público, para dar fe y ordenar el levantamiento y traslado de los cadáveres, en su caso.
 - b) Requerir al coordinador médico el informe de las personas ilesas, lesionadas y muertas, así como la relación de los hospitales a donde fueron trasladados los lesionados.
 - c) Informar el fin de la emergencia y determinar la continuación o no de la operación del Aeropuerto.
 - d) Ordenar el acordonamiento del lugar de la emergencia, a fin de



evitar la perturbación y movimiento de los restos de la aeronave accidentada, hasta la llegada del personal de la DGAC encargado de la investigación del accidente.

16. La Comandancia del Aeropuerto, al recibir la notificación de la conclusión de las investigaciones del accidente, procederá a:

- a) Coordinar con el concesionario del transporte aéreo la remoción y traslado de los restos de la aeronave, al lugar que previamente le haya sido señalado en su caso.
- b) Coordinar con el administrador del Aeropuerto la revisión de las instalaciones, para puesta en operación del Aeropuerto en su caso.
- c) Verificar que se presten los apoyos postraumáticos y psicológicos al personal de apoyo interno, que haya participado en la atención de la emergencia.

5.5.2 Accidente de aeronave

1. La Torre de Control, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:

- a) Activar la alarma sonora del CREI.
- b) Informar vía telefónica (SIE) al CREI y comandancia la ubicación y tipo de aeronave.
- c) Informar de la emergencia a las aeronaves en el área y en tierra, coordinando con la comandancia del Aeropuerto la suspensión de las operaciones, y la emisión del NOTAM'S correspondiente.
- d) Recabar del Aeropuerto de origen, la información del plan de vuelo respecto al número de personas abordo si la aeronave es de aviación general. Si es vuelo comercial esta información deberá ser proporcionada por el concesionario del transporte aéreo.
- e) Asignar un representante SENEAM para que se integra al COE.

2. El CREI al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:

- a) Acudir al lugar de la emergencia para efectuar labores de rescate y extinción de incendio.



- b) Una vez extinguido el fuego, el comandante y/o jefe de turno establecerá las zonas de atención a las víctimas, tomando en cuenta las condiciones locales (dirección de los vientos, y facilidades de acceso) y un paramédico para la clasificación de víctimas, hasta que se presente el coordinador médico.
3. La Comandancia del Aeropuerto al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:
 - a) Informar de la emergencia al Administrador del Aeropuerto, al titular de la Policía Federal Preventiva, y al representante del concesionario del transporte aéreo involucrado.
 - b) Acudir al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno para integrar el COE, llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 - c) Designar un inspector para que se presente en la oficina de la comandancia del satélite que integre el PM, llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 - d) Determinara el cierre parcial o total del Aeropuerto según la emergencia.
4. La Administración del Aeropuerto al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:
 - a) Informar a informar a Operaciones Lado Aire, y Seguridad.
 - b) Solicitar a operaciones lado aire y seguridad designen un representante que se integre al PM.
 - c) Acudir al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno para integrar el COE.
 - d) Disponer de un rota folió y mapa cuadrulado de la zona de la emergencia
 - e) Designar una persona que llevara el registro cronológico de la emergencia.
 - f) Informar a Servicios Médicos de la emergencia.
5. El titular de la Policía Federal Preventiva, al ser notificado, procederá a:
 - a) Dirigirse al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno



- para. integrar el COE.
- b) Designar un oficial que coordine el arriba de los apoyos armados externo que se presenten en la ZC-1 (acceso a plataforma Víctor 2), y los coordine a lugar de la emergencia por solicitud del PM (puesto de mando) y con autorización del COE.
 - c) Ordenar se coloquen los auto patrullas disponibles, para la dirección de vehículos hacia los estacionamientos, y mantener despejadas las vialidades para la circulación de los vehículos de emergencia.
 - d) Ordenar se designen oficiales para fortalecer el control de los accesos vehiculares y peatonales a plataforma, y filtros de seguridad.
6. EL representante del concesionario del transporte aéreo, al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:
- a) Dirigirse a integrar el COE.
 - b) Designar un representante para que se presente en la oficina de la comandancia del satélite e integre el PM, llevando consigo un radio transreceptor con su frecuencia de operación.
 - c) Proporcionar al COE la información, sobre el número de pasajeros, tripulación y carga tan pronto como sea posible.
 - d) Designar un representante para la atención de los pasajeros no lesionados en el lugar de la emergencia.
 - e) Designar un recepcionista para el registro de pasajeros no lesionados, así como un coordinador de bienestar social, previamente adiestrado en estas funciones, quien será responsable de suministrar las atenciones, facilidades y servicios que se requieran (ropa, alimentos, llamadas telefónicas, transporte, servicios médicos adicionales, etc.).
7. Operaciones Lado Aire al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:
- a) Esperar la presencia del inspector de la comandancia, del jefe de seguridad, del representante de la aerolínea involucrada para integrar el PM.
 - b) Coordinar con el servicio de traslado de pasajeros no lesionados, del



- lugar del accidente a la ZAAP.
- c) Acudir a la ZC-2, con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto para coordinar la entrada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidad de apoyo exterior.
 - d) Coordinar los apoyos médicos y de rescate externos que se presenten en la ZC-2, y conducirlos a lugar de la emergencia por solicitud del PM y con autorización del COE.
 - e) Informar al COE y PM de la entrada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
8. Los grupos de apoyo interno, al recibir notificación de la emergencia formaran la siguiente brigada.
- a) La brigada de primeros auxilios, se reunirá en ZC-2.
9. EL Centro Operativo de la Emergencia "COE", una vez constituido, procederá a:
- a) Verificar que las entidades involucradas en el COE. hayan sido notificadas de la emergencia.
 - b) Solicitar a protección civil municipal la coordinación de los apoyos.
 - c) Verificar la instalación del PM, y transmitirle los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje. carga y correo en la aeronave.
 - d) Mantener contacto con el PM (frecuencia de seguridad del Aeropuerto) a fin de recibir información del desarrollo de la emergencia, y así tomar las decisiones que sean necesarias.
10. El Puesto de Mando "PM". una vez constituido, procederá a:
- a) Dirigirse a un lugar cercano a la emergencia, debiendo tener contacto permanente con el comandante del CREI y proporcionarle la información de la cantidad de pasajeros y combustible de la aeronave.
 - b) Notificar al coordinador de servicio médico lo antes posible.
 - c) Coordinar las necesidades de material y suministros para la atención



- de la emergencia que le sean solicitadas por el coordinador medico.
- d) Mantener comunicación continua con el COE para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
11. El Servicio Médico, al recibir la notificación de la emergencia procederá a:
- a) Acudir al área de la emergencia y relevar del mando al paramédico encargado.
 - b) Verificar que los servicios médicos de apoyo externo hayan sido notificados, y solicitar ser informado a su llegada a la ZC-2.
 - c) Organizar las medidas necesarias para la clasificación y atención de los heridos, así como su traslado a los centros hospitalarios por los medios disponibles apropiados.
 - d) Designar a las personas que se encargaran de llevar el registro de los heridos, así como sus necesidades de atención.
12. Titulares y encargados de dependencias, líneas áreas, servicios complementarios y comerciales ajenos a la emergencia, procederán a:
- a) Mantenerse atento de la información que se les proporcione.
 - b) En su caso abandonar el Aeropuerto por el cierre de las operaciones aéreas.
 - c) No generar alerta o pánico, ni proporcionar ningún tipo de información sobre el accidente.
 - d) Por ningún motivo deberá acercarse al lugar de la emergencia.
 - e) Por ningún motivo estorbar el ingreso del personal ó vehículos.
13. Personal de Protección Civil Municipal, al ser notificado de la emergencia procederá a:
- a) Recibir del COE la notificación de la emergencia, a fin de evaluar las necesidades de apoyo externo que sean necesarios desplazar al Aeropuerto.
 - b) Comunicarse por medio de las diferentes frecuencias y vía telefónica con las entidades de la localidad considerados apoyo externo (bomberos municipales, Cruz Roja, hospitales, agencia del ministerio público, transito municipal, dirección de seguridad pública y fuerzas



- armadas) que el COE solicite para la atención de la emergencia.
- c) Confirmar al COE los servicios de apoyo externo que se desplazan al Aeropuerto, así como los servicios hospitalarios disponibles en la localidad para la recepción de lesionados.
14. Las Entidades de Servicios Médicos y Rescate de la localidad consideradas apoyo externo, al ser notificados procederán a:
- Trasladarse al Aeropuerto con el personal y equipo disponible, para la atención de la emergencia.
 - Al llegar al Aeropuerto el personal y los vehículos se deberán dirigir a la ZC-2.
15. Las Entidades de Seguridad Pública, Policiacas y Fuerzas Armadas de la localidad consideradas apoyo externo, al ser notificadas procederán a:
- Trasladarse al Aeropuerto con el personal y equipo disponible, para la atención de la emergencia.
 - Al llegar al Aeropuerto el personal y los vehículos se deberán dirigir a la ZC-1 y presentarse con el oficial de la Policía Federal Preventiva.
 - El COE dependiendo de la magnitud de la emergencia, solicitará a la dirección de tránsito municipal por conducto de Protección Civil Municipal destine auto patrullas en las principales intersecciones del camino al Aeropuerto, a fin de dar fluidez al desplazamiento de ambulancias y vehículos de apoyo que se dirijan hacia y desde el Aeropuerto.
16. El "COE", una vez que el PM le informe que los pasajeros no lesionados fueron trasladados a la ZAAP (zona de atención a pasajeros), los pasajeros lesionados trasladados para su atención médica a los hospitales en la localidad, y el fuego en la aeronave ha sido extinguido, procederá a:
- Solicitar la presencia del C. Agente del ministerio público, para dar fe y ordenar el levantamiento y traslado de los cadáveres, en su caso.
 - Requerir al coordinador medico el informe de las personas ilesas, lesionadas y muertas, así como la relación de los hospitales a donde fueron trasladados los lesionados.



- c) Verificar que el concesionario del transporte aéreo involucrado preste las asistencias a los pasajeros, a los familiares y parientes cercanos de estos, según corresponda.
- d) Informar el fin de la emergencia y determinar la continuación o no de la operación del Aeropuerto.

5.5.3 Incendio de aeronave en vuelo

1. El piloto de la aeronave, al tener conocimiento de que existe un conato de incendio o un incendio declarado abordo de su aeronave, deberá:
 - a) Dirigir las maniobras de extinción del fuego de acuerdo a los procedimientos establecidos por su empresa.
 - b) Determinar si es posible continuar el vuelo hasta su Aeropuerto de destino o si es necesario hacer un aterrizaje de emergencia en la Terminal de Cancún.
 - c) Comunicarse a la Torre de Control del Aeropuerto de Cancún e informar la situación que prevalece abordo.
2. La Torre de Control, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
 - a) Activar la alarma sonora del CREI.
 - b) Informar vía telefónica (SIE) al CREI y Comandancia la ubicación y tipo de aeronave.
 - c) Informar de la emergencia alas aeronaves en el área y en tierra.
 - d) Recabar del Aeropuerto de origen, la información del plan de vuelo respecto al numero de personas abordo si la aeronave es de aviación general. Si es vuelo comercial esta información deberá ser proporcionada par el concesionario del transporte aéreo.
3. El CREI, al ser notificado, deberá:
 - a) Aplicar sus procedimientos correspondientes a la alerta dos de acuerdo a sus propias directivas.
 - b) Permanecer en comunicación con el PM a través de la frecuencia de



- Aeropuerto de Cancún, y con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.
4. La Comandancia del Aeropuerto, al recibir la noticia del siniestro, procederá a:
 - a) Informar de la emergencia al Administrador del Aeropuerto, al titular de la Policía Federal Preventiva y al representante del concesionario del transporte aéreo involucrado.
 - b) Acudir al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno para integrar el COE, llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 - c) Designar un inspector para que se presente en la oficina de la comandancia del satélite que integre el PM, llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 5. La Administración del Aeropuerto, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
 - a) Informar a Mantenimiento, Operaciones Lado Aire, planta de combustible, servicio médico, y seguridad.
 - b) Solicitar a Operaciones Lado Aire y seguridad designen un representante que se integre al PM.
 - c) Acudir al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno para integrar el COE.
 - d) Disponer de un rota folió y mapa cuadrulado de la zona de la emergencia
 - e) Designar una persona que llevara el registro cronológico de la emergencia.
 6. El representante del concesionario del transporte aéreo, al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:
 - a) Dirigirse al lugar que designe el comandante y/o Inspector en turno para integrar el COE.
 - b) Designar un representante para que se presente en la oficina de la comandancia del satélite e integre el PM, llevando consigo un radio transreceptor con su frecuencia de operación.



- c) Proporcionar al COE la información, sobre el número de pasajeros, tripulación y carga tan pronto como sea posible.
 - d) Designar un representante para la atención de los pasajeros no lesionados en el lugar de la emergencia.
7. El personal de Operaciones Lado Aire del Aeropuerto al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
- a) Esperar la presencia del inspector de la comandancia, del jefe de seguridad, del representante de la aerolínea involucrada para integrar el PM.
 - b) Coordinar con el servicio de traslado de pasajeros no lesionados, del lugar del accidente a la ZAAP.
 - c) Coordinar los apoyos médicos y de rescate externos que se presenten en la ZC-2, y conducirlos a lugar de la emergencia por solicitud del PM y con autorización del COE.
8. El Centro Operativo de la Emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:
- a) Verificar que las entidades involucradas en el COE, hayan sido notificadas de la emergencia.
 - b) Solicitar a Protección Civil Municipal la coordinación de los apoyos externos (bomberos municipales, cruz roja, hospitales, agencia del ministerio público, procuraduría general de la república, dirección de seguridad pública, secretaría de la defensa nacional y secretaría de marina).
 - c) Verificar la instalación del PM, y transmitirle los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave.
 - d) Mantener contacto con el PM (frecuencia de seguridad del Aeropuerto) a fin de recibir información del desarrollo de la emergencia, y así tomar las decisiones que sean necesarias.
9. El Puesto de Mando (PM), una vez constituido, procederá a:
- a) Dirigirse a un lugar cercano a la emergencia, debiendo tener contacto permanente con el comandante del CREI y proporcionarle la



- información de la cantidad de pasajeros y combustible de la aeronave.
- b) Coordinar las necesidades de material y suministros para la atención de la emergencia que le sean solicitadas por el coordinador de servicio medico.
 - c) Mantener comunicación continua con el COE para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
10. El servicio médico, al recibir la notificación de la emergencia procederá a:
- a) Acudir al área de la emergencia y relevar del mando al paramédico encargado.
 - b) Verificar que los servicios médicos de apoyo externo hayan sido notificados, y solicitar ser informado a su llegada a la ZC-2.
 - c) Organizar las medidas necesarias para la clasificación y atención de los heridos, as como su traslado a los centros hospitalarios por los medios disponibles apropiados.
 - d) Designar a las personas que se encargaran de llevar el registro de los heridos, así como sus necesidades de atención.
11. El personal de Operaciones del Aeropuerto, al ser notificado, procederá a:
- a) Acudir a la ZC-2, con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto para coordinar la entrada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio.
 - b) Informar al COE y PM de la entrada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
 - c) Informar a la planta de combustible de la emergencia.
12. El personal de combustibles, al ser notificado, deberá:
- a) Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustibles.
 - b) Permanecer en alerta, con la frecuencia del Aeropuerto esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.



13. Personal de Protección Civil Municipal, al ser notificado de la emergencia procederá a:
 - a) Recibir del COE la notificación de la emergencia, a fin de evaluar las necesidades de apoyo externo que sean necesarios desplazar al Aeropuerto.
 - b) Comunicarse por medio de las diferentes frecuencias y vía telefónica con las entidades de la Localidad considerados apoyo externo que el COE solicite para la atención de la emergencia.
 - c) Confirmar al COE los servicios de apoyo externo que se desplazan al Aeropuerto, así como los servicios hospitalarios disponibles en la localidad para la recepción de lesionados.
14. Las entidades de servicios médicos y rescate de la localidad consideradas. apoyo externo, al ser notificados procederán a:
 - a) Trasladarse al Aeropuerto con el personal y equipo disponible, para la atención de la emergencia.
 - b) Al llegar al Aeropuerto el personal y los vehículos se deberán dirigir a la ZC-2.
15. Las entidades de seguridad pública, policiacas y fuerzas armadas de la localidad consideradas apoyo externo, al ser notificadas procederán a:
 - a) Trasladarse al Aeropuerto con el personal y equipo disponible, para la atención de la emergencia.
 - b) Al llegar al Aeropuerto el personal y los vehículos se deberán dirigir a la ZC-1 y presentarse con el oficial de la policía Federal Preventiva.
 - c) El COE dependiendo de la magnitud de la emergencia, solicitará a la dirección de tránsito municipal por conducto de protección civil municipal destine auto patrullas en las principales intersecciones del camino al Aeropuerto, a fin de dar fluidez al desplazamiento de ambulancias y vehículos de apoyo que se dirijan hacia y desde el Aeropuerto.
16. Una vez que la aeronave haya aterrizado, el representante del concesionario del servicio aéreo deberá:
 - a) A través del personal de tripulación dirigirá la evacuación de la



- aeronave de acuerdo con sus procedimientos.
- b) Con su personal de tierra, controlará y dirigirá los pasajeros evacuados a la ZAAP.
 - c) Asumir las funciones de registro de víctimas y de bienes de acuerdo a los procedimientos establecidos.
17. El "COE", una vez que el PM le informe que los pasajeros no lesionados fueron trasladados a la ZAAP, los pasajeros lesionados trasladados para su atención médica a los hospitales en la localidad, y el fuego en la aeronave ha sido extinguido procederá a:
- a) Solicitar la presencia de agentes del Ministerio Público, para dar fe y ordenar el levantamiento y traslado de los cadáveres, en su caso.
 - b) Requerir al coordinador médico el informe de las personas ilesas, lesionadas y muertas, así como la relación de los hospitales a donde fueron trasladados los lesionados.
 - c) Verificar que el concesionario del transporte aéreo involucrado preste las asistencias a los pasajeros, a los familiares y parientes cercanos de estos, según corresponda.
 - d) Informar el fin de la emergencia y determinar la continuación o no de la operación del Aeropuerto.
18. La Comandancia del Aeropuerto, al recibir la notificación de la conclusión de las investigaciones del accidente, procederá a:
- a) Coordinar con el concesionario del transporte aéreo la remoción y traslado de los restos de la aeronave, al lugar que previamente le haya sido señalado en su caso.
 - b) Coordinar con el administrador del Aeropuerto la revisión de las instalaciones, para puesta en operación del Aeropuerto en su caso.
 - c) Convocar una reunión extraordinaria del comité local de seguridad aeroportuaria, a fin de evaluar la aplicación y conveniencia del plan de emergencia, y en su caso efectuar las enmiendas correspondientes.
 - d) Verificar que se presten los apoyos postraumáticos y psicológicos al personal de apoyo interno, que haya participado en la atención.



5.5.4 Incendio de aeronave en tierra

1. El piloto de la aeronave, al tener conocimiento de que existe un conato de incendio o un incendio declarado abordo de su aeronave, deberá:
 - a) Dirigir las maniobras de extinción del fuego de acuerdo a los procedimientos establecidos por su empresa.
 - b) Dirigir los procedimientos de evacuación de pasajeros y tripulación.
 - c) Comunicarse a la torre de control del Aeropuerto para informar la situación que prevalece abordo.
2. La Torre de Control, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
 - a) Activar la alarma sonora del CREI.
 - b) Informar vía telefónica (SIE) al CREI y Comandancia la ubicación y tipo de aeronave.
 - c) Informar de la emergencia a las aeronaves en el área y en tierra.
 - d) Mantener contacto permanente por cualquier medio disponible con el COE.
3. El CREI, al ser notificado, deberá:
 - a) Aplicar sus procedimientos correspondientes a la alerta dos de acuerdo a sus propias directivas.
 - b) Permanecer en comunicación con el PM a través de la frecuencia de Aeropuerto de Cancún, y con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.
 - c) El comandante y/o jefe de turno solicitará al PM, el auxilio de los apoyos internos y externo que se requieran para atender la emergencia.
4. La Comandancia del Aeropuerto, al recibir la noticia del siniestro, procederá a:
 - a) Informar de la emergencia al Administrador del Aeropuerto, al titular de la Policía Federal Preventiva, y al representante del concesionario del transporte aéreo involucrado.
 - b) Acudir al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno



- para integrar el COE, llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- c) Designar un inspector para que se presente en la oficina de la comandancia del satélite que integre el PM, llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
5. La Administración del Aeropuerto, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
- a) Informar a Operaciones Lado Aire, planta de combustible, servicios médicos y seguridad.
 - b) Solicitar a Operaciones Lado Aire y seguridad designen un representante que se integre al PM.
 - c) Acudir al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno para integrar el COE.
 - d) Disponer de un rota folió y mapa cuadrulado de la zona de la emergencia
6. El representante del concesionario del transporte aéreo. al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:
- a) Dirigirse al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno para integrar el COE.
 - b) Designar un representante para que se presente en la oficina de la comandancia del satélite e integre el PM, llevando consigo un radio transreceptor con su frecuencia de operación.
 - c) Proporcionar al COE la información, sobre el número de pasajeros, tripulación y carga tan pronto como sea posible.
 - d) Designar un representante para la atención de los pasajeros no lesionados en el lugar de la emergencia.
7. El personal de Operaciones Lado Aire del Aeropuerto, al ser notificado, procederá a:
- a) Esperar la presencia del inspector de la comandancia, del jefe de seguridad, del representante de la aerolínea involucrada para integrar el PM.
 - b) Coordinar con el servicio de traslado de pasajeros no lesionados, del



- lugar del accidente a la ZAAP
- c) Acudir a la ZC-2, con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto para coordinar la entrada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidad de apoyo exterior.
 - d) Coordinar los apoyos médicos y de rescate externos que se presenten en la ZC-2, y conducirlos a lugar de la emergencia por solicitud del PM y con autorización del COE.
 - e) Informar al COE y PM de la entrada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
8. Los grupos de voluntarios, al ser notificados formaran las siguientes brigadas.
- a) La brigada de primeros auxilios, se reúne en ZC-2.
 - b) Permanecer en alerta, esperando indicaciones del coordinador de servicios médicos.
9. El Centro Operativa de Emergencia (COE) una vez constituido. procederá a:
- a) Verificar que las entidades involucradas en el COE, hayan sido notificadas de la emergencia.
 - b) Solicitar a Protección Civil Municipal la coordinación de los apoyos externos.
 - c) Verificar la instalación del PM, y transmitirle los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave.
 - d) Mantener contacto con el PM (frecuencia de seguridad del Aeropuerto) a fin de recibir información del desarrollo de la emergencia, y así tomar las decisiones que sean necesarias.
10. El Puesto de Mando (PM), una vez constituido, procederá a:
- a) Dirigirse a un lugar cercano a la emergencia, debiendo tener contacto permanente con el comandante del CREI y proporcionarle la información de la cantidad de pasajeros y combustible de la



- aeronave.
- b) Coordinar las necesidades de material y suministros para la atención de la emergencia que le sean solicitadas por el coordinador medico.
 - c) Mantener comunicación continua con el COE para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
 - d) Coordinar con los encargados de las ZC-1 y ZC-2 para el ingreso de los vehículos que le sean requeridos para el apoyo o traslado de los lesionados.
11. El Servicio Medico al recibir la notificación de la emergencia procederá a:
- a) Acudir al área de la emergencia y relevar del mando al paramédico encargado.
 - b) Verificar que los servicios médicos de apoyo externo hayan sido notificados, y solicitar ser informado a su llegada a la ZC-2.
 - c) Organizar las medidas necesarias para la clasificación y atención de los heridos así como su traslado a los centros hospitalarios por los medios disponibles apropiados.
 - d) Designar a las personas que se encargaran de llevar el registro de los heridos, así como sus necesidades de atención.
12. El personal de seguridad, al ser notificado, procederá a:
- a) Asignar a un guardia la tarea de registrador en la ZC-2, con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidad de apoyo exterior.
 - b) Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
 - c) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.
13. El personal de la planta de combustibles, al ser notificado, deberá:
- a) Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustibles.
 - b) Permanecer en alerta, con la frecuencia del Aeropuerto esperando



instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.

14. Personal de Protección Civil Municipal. al ser notificado de la emergencia procederá a:
 - a) Recibir del COE la notificación de la emergencia, a fin de evaluar las necesidades de apoyo externo que sean necesarios desplazar al Aeropuerto.
 - b) Comunicarse por medio de las diferentes frecuencias y vía telefónica con las entidades de la localidad considerados apoyo externo, (Bomberos Municipales, Cruz Roja, hospitales, Agencia del Ministerio público, Transito Municipal, Dirección de Seguridad Pública y fuerzas armadas) que el COE solicite para la atención de la emergencia.
 - c) Confirmar al COE los servicios de apoyo externo que se desplazan al Aeropuerto, así como los servicios hospitalarios disponibles en la localidad para la recepción de lesionados.
15. Las entidades de servicios médicos y rescate de la localidad consideradas apoyo externo al ser notificados procederán a:
 - a) Traslarse al Aeropuerto con el personal y equipo disponible, para la atención de la emergencia.
 - b) Al llegar al Aeropuerto el personal y los vehículos se deberán dirigir a la ZC-2.
16. El "COE", una vez que el PM le informe que los pasajeros no lesionados fueron trasladados a la ZAAP, los pasajeros lesionados trasladados para su atención médica a los hospitales en la localidad, y el fuego en la aeronave, procederá a:
 - a) Solicitar la presencia de agentes del ministerio público, para dar fe y ordenar el levantamiento y traslado de los cadáveres, en su caso.
 - b) Requerir al coordinador médico el informe de las personas ilesas, lesionadas y muertas, así como la relación de los hospitales a donde fueron trasladados los lesionados.
 - c) Verificar que el concesionario del transporte aéreo involucrado preste las asistencias a los pasajeros, a los familiares y parientes cercanos de estos, según corresponda.



- d) Informar el fin de la emergencia y determinar la continuación o no de la operación del Aeropuerto.
17. La Comandancia del Aeropuerto, al recibir la notificación de la conclusión de las investigaciones del accidente, procederá a:
- a) Coordinar con el concesionario del transporte aéreo la remoción y traslado de los restos de la aeronave, al lugar que previamente le haya sido señalado en su caso.
 - b) Coordinar con el Administrador del Aeropuerto la revisión de las instalaciones, para puesta en operación del Aeropuerto en su caso.
 - c) Convocar una reunión extraordinaria del comité local de seguridad aeroportuaria, a fin de evaluar la aplicación y conveniencia del plan de emergencia, y en su caso efectuar las enmiendas correspondientes.
 - d) Verificar que se presten los apoyos postraumáticos y psicológicos al personal de apoyo interno, que haya participado en la atención de la emergencia.

5.5.5 Enfermedad o muerte repentina a bordo de aeronave

1. El piloto de la aeronave en vuelo, que tenga conocimiento de que a bordo de la misma se presenta alguna enfermedad o muerte repentina de pasajeros y tripulantes, deberá:
 - a) Notificar a la aerolínea.
 - b) Mantener la calma y evitar que la situación se salga de control a bordo de la aeronave.
 - c) Aplicar hasta donde sea posible los procedimientos de primeros auxilios establecidos por su empresa.
 - d) Solicitar la asistencia de algún pasajero que tenga posibilidades de auxiliar.
 - e) Evaluar la situación y decidir si es conveniente seguir hasta el Aeropuerto de destino o si es necesario efectuar un aterrizaje de



- emergencia en la Terminal de Cancún.
- f) Comunicarse a la Torre de Control del Aeropuerto de Cancún para informar la situación que prevalece abordo y solicitar el apoyo necesario para cuando aterrice.
2. La Torre de Control, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
- Notificar a la Comandancia del Aeropuerto.
 - Dar preferencia a la aeronave afectada para su aterrizaje.
3. La Comandancia del Aeropuerto, al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:
- Informar de la emergencia al Administrador del Aeropuerto y al representante del concesionario del transporte aéreo involucrado.
 - Acudir al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno para integrar el COE, llevando consigo un radiotransreceptor en banda aeronáutica.
 - Informar al Ministerio Público del fuero común y la Policía Judicial del Estado en caso de muerte a bordo de la aeronave.
 - Designar un inspector para que se presente en la oficina de la comandancia del satélite que integre el PM, llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 - Determinara el cierre parcial o total del Aeropuerto según la emergencia.
4. La Administración del Aeropuerto, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
- Informar al Subdirector de Operaciones, CREI y seguridad.
 - Acudir al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno para integrar el COE.
 - Disponer de un rota folió y mapa cuadrulado de la zona de la emergencia
 - Designar una persona que llevará el registro cronológico de la emergencia.
 - Informar por las frecuencias del Aeropuerto a los jefes de área y



- supervisores de: administrativo, seguridad, revisión de pasajeros, limpieza, mantenimiento, estacionamientos, FBO, etc.
5. El representante del concesionario del transporte aéreo, al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:
 - a) Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
 - b) Recabar la información relativa al vuelo y a la(s) persona(s) que enfermas o muertas.
 - c) Acudir con toda la información al COE y brindar apoyo a la autoridad aeronáutica.
 - d) Solicitar de ser necesario los servicios médicos externos.
 6. El Subdirector de Operaciones, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
 - a) Acudir a la plataforma comercial y esperar la llegada del personal de la Comandancia del Aeropuerto.
 - b) Informar al CREI la emergencia que se esta suscitando.
 - c) Coordinar con el CREI el apoyo necesario, así como de ser necesarios los servicios médicos externos.
 7. El CREI, al ser notificado procederá a:
 - a) Preparar el vehículo A-01 con un botiquín de primeros auxilios, una camilla y dos elementos.
 - b) Permanecer en coordinación con el (PM) para intervenir en caso necesario.
 8. El Centro Operativo de Emergencia, (COE), una vez constituido, procederá a:
 - a) Verificar que las entidades involucradas en el COE, hayan sido notificadas de la emergencia.
 - b) Verificar la instalación del PM, y transmitirle los datos proporcionados por la línea aérea relativos al pasajero.
 - c) En caso de que la persona fallezca notificar al Ministerio Publico.
 - d) Señalar en el plano cuadrículado la localización de la emergencia, las características de la aeronave involucrada, y la ubicación del personal y equipo de apoyo interno que participa en la emergencia.



- e) Mantener contacto con el PM (frecuencia de seguridad del Aeropuerto) a fin de recibir información del desarrollo de la emergencia, y así tomar las decisiones que sean necesarias.
9. El Puesto de Mando (PM), una vez constituido, procederá a:
- a) Dirigirse a un lugar cercano a la emergencia, debiendo tener contacto permanente con el comandante del CREI y proporcionarle información.
 - b) informar al Coordinador de servicios médicos.
 - c) Coordinar las necesidades de material y suministros para la atención de la emergencia que le sean solicitadas por el coordinador medico.
 - d) Mantener comunicación continua con el COE para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
 - e) Coordinar con los encargados de las ZC-1 y ZC-2 para el ingreso de los vehículos que le sean requeridos para el apoyo o traslado del enfermo o en su caso de los cuerpos.
10. La Policía Federal Preventiva al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
- a) Acudir a la aeronave para ayudar al personal de la línea aérea en caso de ser necesario.
11. El Coordinador de Servicios Médicos, al ser informado procederá a:
- a) Recoger el equipo y material que considere necesario para atender al paciente, de acuerdo a la información disponible.
 - b) Solicitar una ambulancia a la unidad de apoyo externo de servicios médicos que considere conveniente, según el padecimiento de la persona enferma.
 - c) Asegurarse de que en el hospital de destino estén esperando al paciente, a efecto de evitar retrasos que pongan en mayor peligro la vida de la persona enferma.
12. Una vez que la aeronave haya aterrizado, el prestador de servicio aéreo procederá a:
- a) Conducir la aeronave por propio impulso hasta la plataforma comercial, lo mas pr6ximo posible al edificio Terminal.



5.5.6 Incendio en la terminal del aeropuerto

El área Terminal del Aeropuerto, incluye las siguientes instalaciones:

- Edificio Terminal 1 de pasajeros de aviación.
 - Estacionamiento de automóviles.
 - Cualquier otro edificio o instalación que forme parte de la infraestructura del Aeropuerto.
1. El personal del área afectada, al presenciar un conato de incendio en las instalaciones. Deberá:
 - a) Notificar, en cuanto sea posible, a la Comandancia del Aeropuerto por el medio más rápido disponible, para que acuda el CREI.
 - b) Tratar de sofocarlo mediante el uso de los extintores portátiles ubicados en el área.
 - c) Abandonar el área inmediatamente en caso de que las vías de escape se vean amenazadas o si los extintores no son suficientes para controlar el fuego.
 - d) A la llegada del CREI, indicar el sitio exacto del incendio y la posible naturaleza del mismo (corto circuito, gasolina, papelería, etc.)
 2. La Comandancia del Aeropuerto, al recibir la noticia del siniestro, procederá a:
 - a) Informar de la emergencia al Administrador del Aeropuerto, al titular de la Policía Federal Preventiva, a la Torre de Control y a los Gerentes del Aeropuerto y de las empresas de servicio del Aeropuerto.
 - b) Acudir al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno para integrar el COE, llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 3. El Administrador del Aeropuerto, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
 - a) Informar al CREI, Mantenimiento, Operaciones Lado Aire, servicio médico y seguridad.



- b) Solicitar a Operaciones Lado Aire y Seguridad designen un representante que se integre al PM.
 - c) Acudir al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno para integrar el COE.
 - d) Disponer de un rota folió y mapa cuadrulado de la zona de la emergencia.
 - e) Designar una persona que llevara el registro cronológico de la emergencia.
4. El CREI, al ser notificado, deberá:
- a) Acudir de inmediato al lugar del siniestro con el equipo y personal considerado en sus procedimientos.
 - b) A la llegada al sitio, asumir el control de la emergencia y realizar la evaluación de las necesidades de apoyo.
 - c) Solicitar el PM, los recursos de apoyo exterior que se necesiten si es que el comandante lo requiere.
 - d) A la llegada del apoyo exterior, coordinar su participación.
5. La Torre de Control, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
- a) Informar al Centro de Control de Trafico Aéreo para informar a todo el tráfico aéreo que se encuentre en el área.
 - b) Mantener, hasta donde sea posible, la operación normal de las aeronaves en el Aeropuerto.
 - c) Mantener contacto permanente con el COE por cualquier medio disponible.
6. Los Gerentes del Aeropuerto y de las empresas de servicios en el Aeropuerto, al ser notificados, procederán a:
- a) Avisar, por cualquier medio disponible a las áreas a su cargo de la emergencia.
 - b) De ser necesario solicitar evacuar el área. de trabajo.
 - c) A través de los jefes de áreas, informar a las brigadas de voluntarios, para indicarles la fase en que se encuentra la emergencia.
7. El personal de Operaciones Lado Aire al ser notificado, procederá a:
- a) Esperar la presencia del inspector de la comandancia, y del jefe de



- seguridad, del representante de la aerolínea involucrada para integrar el PM.
- b) Acudir a la ZC-2, con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto para coordinar la entrada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidad de apoyo exterior.
 - c) Informar al COE y PM de la entrada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
 - d) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.
8. El Centro Operativo de Emergencia (COE), una vez constituido, procederá:
- a) Verificar que las entidades involucradas en el COE, hayan sido notificadas de la emergencia.
 - b) Solicitar a Protección Civil Municipal la coordinación de los apoyos externos (bomberos municipales, cruz roja, hospitales, agencia del ministerio público, procuraduría general de la república, dirección de seguridad pública, secretaria de la defensa nacional y secretaria de marina).
 - c) Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las dependencias oficiales, empresas y concesionarios, que tengan instalaciones dentro del área a evacuar, para que procedan a hacerlo de inmediato.
 - d) Mantener contacto, a través de la frecuencia del Aeropuerto de Cancún con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
 - e) Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la Torre de Control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el Aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
9. El Puesto de Mando (PM), una vez constituido, procederá a:



- a) Dirigirse a un lugar cercano a la emergencia, debiendo tener contacto permanente con el comandante del CREI.
 - b) Coordinar las necesidades de material y suministros para la atención de la emergencia que le sean solicitadas por el coordinador medico.
 - c) Mantener comunicación continua con el COE para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
 - d) Coordinar con los encargados de las ZC-1 y ZC-2 para el ingreso de los vehículos que le sean requeridos para el apoyo o traslado de los lesionados.
10. Personal de Protección Civil Municipal, al ser notificado de la emergencia procederá a:
- a) Recibir del COE la notificación de la emergencia, a fin de evaluar las necesidades de apoyo externo que sean necesarios desplazar al Aeropuerto.
 - b) Comunicarse por medio de las diferentes frecuencias y vía telefónica con las entidades de la localidad considerados apoyo externo (bomberos municipales, cruz roja, hospitales, agencia del ministerio público, procuraduría general de la república, dirección de seguridad pública, secretaria de la defensa nacional y secretaria de marina) que el COE solicite para la atención de la emergencia.
 - c) Confirmar al COE los servicios de apoyo externo que se desplazan al Aeropuerto, así como los servicios hospitalarios disponibles en la localidad para la recepción de lesionados.
11. El Servicio Medico al recibir la notificación de la emergencia procederá a:
- a) Acudir al área de la emergencia y relevar del mando al paramédico encargado.
 - b) Verificar que los servicios médicos de apoyo externo hayan sido notificados, y solicitar ser informado a su llegada a la ZC-2.
 - c) Organizar las medidas necesarias para la clasificación y atención de los heridos, así como su traslado a los centros hospitalarios por los medios disponibles apropiados.



12. El personal de seguridad, al ser avisado, procederá a:
 - a) Asignar aun guardia la tarea de registrador en la (ZC-2), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidad de apoyo exterior.
 - b) Asignar a un guardia la tarea de registrador en la (ZC-1), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto para coordinar la llegada y participación de las fuerzas armadas, consideradas como unidad de apoyo exterior.
 - c) Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
 - d) Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.
13. El personal de los puntos de inspección al ser notificado, procederá a:
 - a) Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
 - b) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para evacuar su área de trabajo en caso necesario.
14. Las entidades de servicios médicos y rescate de la localidad consideradas apoyo externo, al ser notificados procederán a:
 - a) Trasladarse al Aeropuerto con el personal y equipo disponible, para la atención de la emergencia.
 - b) Al llegar al Aeropuerto el personal y los vehículos se deberán dirigir a la ZC-2.
15. Las entidades de seguridad pública, policíacas y fuerzas armadas de la localidad consideradas apoyo externo, al ser notificadas procederán a:
 - a) Trasladarse al Aeropuerto con el personal y equipo disponible, para la atención de la emergencia.
 - b) Al llegar al Aeropuerto el personal y los vehículos se deberán dirigir a la ZC-1 y presentarse con el oficial de la Policía Federal Preventiva.
 - c) El COE dependiendo de la magnitud de la emergencia, solicitará a la



- dirección de tránsito municipal por conducto de protección civil municipal destine auto patrullas en las principales intersecciones del camino al Aeropuerto, a fin de dar fluidez al desplazamiento de ambulancias y vehículos de apoyo que se dirijan hacia y desde este.
16. En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:
- a) Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales y de hacer llamadas telefónicas.
 - b) Recordar que de ninguna manera se debe:
 - Correr porque se provocan accidente graves.
 - Gritar porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - Empujar porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
 - c) Si hay humo colocarse lo más cerca posible del piso y salir 'gateando', cubriéndose nariz y boca con un trapo o pañuelo, de preferencia húmedo.
 - d) Ubicarse en el área de seguridad establecida o señalada por el COE, en espera de recibir mayor información del COE o PM.
17. La Comandancia del Aeropuerto, al recibir la notificación de la conclusión de las investigaciones del accidente, procederá a:
- a) Coordinar con el Administrador del Aeropuerto la revisión de las instalaciones, para puesta en operación del Aeropuerto en su caso.
 - b) Convocar una reunión extraordinaria del comité local de seguridad aeroportuaria, a fin de evaluar la aplicación y conveniencia del plan de emergencia, y en su caso efectuar las enmiendas correspondientes.
 - c) Verificar que se presten los apoyos postraumáticos y psicológicos al personal de apoyo interno, que haya participado en la atención de la emergencia.



5.5.7 Incendio en la planta de combustible

1. El personal de la planta al presentarse un conato de incendio en las instalaciones, deberá:
 - a) Iniciar las acciones de control y sofocación del siniestro.
 - b) Activar la alarma del CREI.
 - c) Activar la alarma sonora de sus instalaciones.
 - d) Informar a la Comandancia por cualquier medio disponible (radio, teléfono o celular).
 - e) Abrir el portón de entrada para permitir el paso del CREI y bloquear el tráfico de vehículos.
 - f) A la llegada del CREI, indicar el sitio exacto del incendio y la posible naturaleza del mismo.
 - g) Evacuar de la planta al personal no indispensable.
 - h) Instruir a los operadores de los autos tanques que se retiren sus vehículos de la planta.
 - i) Informar al PM y al COE el inventario de combustible almacenado.
2. El CREI al ser notificado, deberá:
 - a) Acudir de inmediato a la planta de combustibles con el equipo y personal considerado en sus procedimientos.
 - b) Solicitar por radio la apertura de los portones.
 - c) Al llegar a la planta asumir el mando de las acciones de control y sofocación del siniestro.
 - d) Retirar a las víctimas de la zona de la emergencia (ZE) (si hubiera).
 - e) Determinar la ubicación de la ZL.
 - f) Evaluar las necesidades de apoyo y solicitar al PM el apoyo exterior que se necesiten.
 - g) A la llegada del apoyo exterior, coordinar su participación
3. La Comandancia del Aeropuerto, al enterarse de la emergencia, procederá a:
 - a) Informar de la emergencia al Administrador del Aeropuerto, torre de control y al titular de la Policía Federal Preventiva.



- b) Acudir al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno para integrar el COE, llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 - c) Designar un inspector para integrar el patio de maniobras ubicado en el acceso vehicular.
4. La Administración del Aeropuerto al recibir el aviso del siniestro, procederá a:
 - a) Informar a Operaciones Lado Aire, Seguridad, Servicios Médicos, Operaciones Lado Tierra y Mantenimiento.
 - b) Acudir al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno para integrar el COE.
 - c) Solicitar a operaciones lado aire y seguridad designen un representante que se integre al PM.
 - d) Informar a torre de control por cualquier medio.
 - e) Disponer de un rota folió y mapa cuadrulado de la zona del siniestro.
 - f) Designar una persona que efectúe el registro cronológico de la emergencia.
5. La Torre de Control al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
 - a) Informar al Centro de Control y al Trafico Aéreo que se encuentre en el área.
 - b) Mantener hasta donde sea posible la operación normal de las aeronaves en el Aeropuerto.
 - c) El titular o representante debe acudir a la Comandancia del Aeropuerto a integrar el COE
 - d) Mantenerse atento de las instrucciones del COE y/o PM.
6. El Gerente o jefe de operaciones Lado Aire al ser notificado, procederá a:
 - a) Confirmar la respuesta del CREI.
 - b) Acudir o designar un oficial de operaciones para integrarse al PM en el acceso vehicular V2.
 - c) Designar a un oficial de operaciones para la ZC-1 para coordinar la



- llegada y participación de los apoyos médicos y de rescate, considerados como unidad de apoyo exterior e informar al COE nombre del responsable, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo.
- d) Informar al COE el número de aeronaves en tierra y las operaciones programadas.
7. El Gerente o jefe de Operaciones Lado Tierra al ser notificado, procederá a:
- a) Notificar al servicio médico y al personal que integra la brigada de primeros auxilios.
 - b) Notificar a la gerencia comercial, al FBO, a ejecutivos de servicio y al personal del estacionamiento público, andenes de embarque y modulo de información.
 - c) Notificar a los representantes de las agencias de viajes y tour operadores.
 - d) Notificar a los representantes de los servicios complementarios.
 - e) Mantenerse pendiente de las instrucciones del COE.
8. El Servicio Médico al recibir la notificación de la emergencia procederá a:
- a) Acudir a la zona de atención de lesionados (no ingresar a la zona de la emergencia).
 - b) Organizar las medidas necesarias para la clasificación y atención de los heridos, así como su traslado a los centros hospitalarios por los medios disponibles apropiados si es que se requiriera.
 - c) Designar a las personas que se encargaran de llevar el registro de los heridos, así como sus necesidades de atención
 - d) Evaluar y solicitar al PM los requerimientos de servicios y material médico.



5.5.8 Incendio fuera del aeropuerto

Los incidentes que suceden fuera del Aeropuerto, quedan fuera de la competencia de las unidades aeronáuticas, sin embargo, se tiene considerada la participación de personal y equipo del Aeropuerto en algunos siniestros fuera de los límites del mismo, siempre y cuando no se descuide la protección de las operaciones aéreas.

1. La persona que reciba la llamada de solicitud de ayuda del Aeropuerto para atender un incendio fuera de sus límites, deberá:
 - a) Tratar de obtener la mayor información posible acerca del tipo de incendio de que se trata y de la ubicación exacta del siniestro.
 - b) Recabar el nombre de la persona que llama, su cargo y número telefónico.
 - c) Notificar de inmediato a la Comandancia del Aeropuerto.
2. La Comandancia del Aeropuerto, al ser notificada, deberá:
 - a) Verificar el origen de la solicitud, llamando a la persona que se comunico al Aeropuerto para confirmar la situación y las necesidades del personal y equipo.
 - b) Comunicarse a la Administración del Aeropuerto para coordinar la toma de la decisión de si es posible apoyar o no.
3. La Administración del Aeropuerto, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
 - a) Verificar con el Gerente de Operaciones Lado Aire, las operaciones áreas que se van a llevar a cabo en las próximas horas, determinando la posibilidad de proporcionar equipo o personal para responder a la solicitud de apoyo.
 - b) Confirmar con la Torre de Control las operaciones que se esperan atender en las próximas horas.
 - c) Comunicarse con la autoridad aeronáutica para evaluar la emergencia y decidir el envío de ayuda.
 - d) Notificar al CREI la decisión, indicando la cantidad de personal y equipo que pueda salir a combatir el siniestro y la hora en que se



requiere que estén de regreso en el Aeropuerto.

4. El CREI, al recibir el aviso del siniestro, procederá a:
 - a) El comandante y/o jefe de turno asignara al personal y equipo autorizado para su salida al lugar de la emergencia cuando se lo notifique la Administración del Aeropuerto.
 - b) El personal asignado será responsable todo el tiempo del equipo a su cargo.
 - c) A su llegada al lugar de la emergencia se pondrá bajo las órdenes de la persona al mando de las acciones de la emergencia.
 - d) Al término de las acciones o plazo de tiempo establecido por la Administración, deberá regresar al Aeropuerto y dejar listo el equipo para ser utilizados en caso de emergencia.

5.5.9 Enfermedad o muerte repentina en el aeropuerto

1. La persona que tenga conocimiento de que algún pasajero, empleado o visitante dentro de las instalaciones del Aeropuerto, sufre algún padecimiento que ponga en peligro su vida, deberá:
 - a) Aplicar hasta donde sea posible, los procedimientos de primeros auxilios que conozca.
 - b) Solicitar la asistencia de alguna persona que tenga conocimientos de medicina.
 - c) Informar del incidente al agente de seguridad más próximo o por vía telefónica a la Comandancia del Aeropuerto.
2. El Jefe de Seguridad o el Coordinador de Seguridad al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
 - a) Notificar al servicio medico.
 - b) Notificar, por media del radio o SIA al CREI y al jefe de operaciones.
 - c) Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma.
 - d) Elaborar el reporte correspondiente.
 - e) Solicitar el apoyo de sus compañeros para mantener despejado de



- curiosos, el sitio donde se encuentra la persona enferma y las vías de acceso por donde ingresará el personal medico.
3. El Servicio Médico del Aeropuerto, al ser informado procederá a:
 - a) Recoger el equipo y material que considere necesario para atender al paciente, de acuerdo a la información disponible.
 - b) Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma.
 - c) Realizar la valoración del paciente.
 - d) Solicitar el apoyo del CREI, si fuera necesario.
 4. El CREI, al ser notificado procederá a:
 - a) Preparar un vehículo con un botiquín de primeros auxilios, una camilla y dos elementos.
 - b) Permanecer en contacto con el PM para intervenir en caso necesario.
 5. En caso de que se requiera atención medica urgente, el servicio medico solicitará al CREI el traslado inmediato del paciente a un hospital de la localidad; en caso de que no sea urgencia el servicio medico le indicara al pasajero como debe trasladarse a un hospital. El Aeropuerto no asume ninguna responsabilidad por complicaciones médicas consecuente.
 6. La Comandancia del Aeropuerto al tener conocimiento del incidente, deberá:
 - a) Informar de la emergencia al Administrador del Aeropuerto y al titular de la Policía Federal Preventiva.
 - b) Acudir al lugar que designe el comandante y/o inspector en turno para integrar el COE, llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 - c) Designar un inspector para que se presente en la oficina de la comandancia del satélite que integre el PM, llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 7. El Centro Operativo de la Emergencia (COE) una vez constituido, procederá:
 - a) Confirmar que las entidades involucradas en el COE, hayan sido notificadas de la emergencia.



- b) Confirmar la integración del PM y la ejecución de las actividades que le competen.
 - c) Establecer comunicación con el PM, con el fin de solicitarle información de la emergencia.
 - d) Notificar la emergencia a las oficinas centrales de la DGAC.
8. El Puesto de Mando (PM) una vez constituido, procederá a:
- a) Establecer el PM en un lugar cerca de donde esta la persona con el problema.
 - b) Establecer un cordón de seguridad en el perímetro del incidente.
 - c) Preguntar al servicio medico que servicio medico externo requiere.
 - d) Mantener comunicación constante con el COE para mantenerlo informado sobre la emergencia.
9. El oficial de prensa elaborara el boletín, previa autorización del COE para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en un momento dado afectar la imagen de la línea aérea y las dependencia que trabajan en el Aeropuerto.

5.6 Puesta en operación del aeropuerto

Es en este punto en donde se hace la inspección de los daños y se analiza si las instalaciones están en condiciones de operar.

5.6.1 Investigación de las causas de la emergencia

Cuando se presente algún problema dentro de un aeropuerto (Accidente, Amenaza, Secuestro, etc.), la actividad del mismo se ve interrumpida, ocasionando con ello, graves problemas a los permisionarios, a los concesionarios, a los prestadores de servicios y al público en general. Por lo



anterior es de suma importancia que estas interrupciones duren el menor tiempo posible.

Para la atención en las instalaciones se tienen que preservar los hechos partiendo de la base de información del lugar, recabando la mayor información posible del siniestro, que será remitida al personal encargado de llevar el proceso de investigación.

Por esta razón todas aquellas personas que intervienen en una emergencia, tienen la obligación de conservar las evidencias que permitan investigar las causas del siniestro, el PM deberá instruir a dichas personas acerca de que artículos deberán permanecer intactos hasta que los examine un representante de la autoridad correspondiente.

En una aeronave el PM tomará las medidas necesarias para proteger las pruebas y mantener la custodia de la aeronave y su contenido, así como la conservación con fotografías, video u otros medios y de toda prueba que tenga que ser removido para las labores de rescate y extinción.

Si el propietario o fabricante solicita, que está permanezca en la posición en que quedo después del siniestro, en espera de ser inspeccionada por representantes acreditados, el COE lo autorizará, siempre y cuando resulte razonable, posible y compatible con las actividades de investigación de causas y no se retrase innecesariamente el retorno del aeropuerto y la aeronave al servicio, cuando esto último sea factible.

5.6.2 Detección de aéreas afectadas

Siniestro en La Infraestructura

Al detectarse el siniestro en cualquier área en la Infraestructura del Aeropuerto, actuará de tal forma que se controle los factores del siniestro,



donde los investigadores determinarán las causas; cuando estos han terminado su labor, se deberá formar un grupo encargado de la detección de las áreas afectadas por el siniestro, el cual estará formado por:

- Inspector de la Comandancia (DGAC)
- Jefe de Seguridad (Del Aeropuerto)
- Gerente de Mantenimiento (Del Aeropuerto)
- Gerente de Operaciones Lado Tierra (Del Aeropuerto)
- Gerente de Operaciones Lado Aire (Del Aeropuerto)
- Responsable del área afectada

Las funciones de este grupo de trabajo, serán las siguientes:

- a) Identificar las áreas afectadas dentro y fuera de las instalaciones que presenten daños.
- b) Calificar las áreas afectadas como seguras e inseguras, dependiendo de los daños que presenten.
- c) Elaborar una lista de prioridad de los trabajos a ejecutar, en base a necesidad de utilización de las instalaciones.
- d) Realizar medidas de autoprotección conforme a sus planes de seguridad, emergencia y/o contingencia.
- e) Elaborar las órdenes de trabajo indicando el área responsable de la reparación, el tiempo estimado para efectuarlo, los recursos humanos y materiales requeridos.

Siniestro En Una Aeronave

La situación que se debe de hacer después de haberse detectado el siniestro y de la investigación de las causas de este, se realizará un grupo de trabajo el cual estará encargado de la detección de las áreas afectadas se formara con las siguientes personas:

- Inspector de la Comandancia (DGAC)
- Gerente de Mantenimiento (Del Aeropuerto)



- Gerente de Operaciones Lado Aire (Del Aeropuerto)
- Controlador de Tránsito Aéreo (SENEAM)
- Responsable del área afectada.

Las funciones de este grupo serán:

- a) Identificar la aeronave afectada.
- b) Contar con los planos de la aeronave y toda la información necesaria de esta.
- c) Verificar la posición de la aeronave si se encuentra dentro de la franja de seguridad de la pista, de ocurrir este deberá informarle al COE para que se emita los NOTAM'S necesarios que indiquen las restricciones existentes.
- d) Calificar los daños causados a las instalaciones (radio ayuda, ayudas visuales, pavimentos, etc.), e informar al COE para que emita los NOTAM'S respectivos.
- e) Elaborar una lista de prioridades de los trabajos a ejecutar en base a la necesidad de utilización de las instalaciones.

5.6.3 Retiro de aeronaves inutilizadas

Naturaleza del fallo

Las aeronaves inutilizadas se dividen en dos categorías, dependiendo de la naturaleza de la falla:

- a) Aquellas aeronaves que se encuentren inmovilizadas pero, se haya esencialmente, en buen estado debido a que salen de la superficie pavimentada y es imposible que logre moverse por su propio impulso tampoco los tractores normales que las remolcan en plataforma, tienen potencia suficiente para hacerlo.



- b) Aquellos que tienen desperfectos mayores, al grado que requieren el uso de equipo especializado de levantamiento, en esta categoría se incluyen los aterrizajes con el tren de aterrizaje retraído o roto, así como el avión inmovilizado sobre terreno blando.

Responsabilidades

Cuando la aeronave averiada se encuentra dentro de los límites del aeropuerto, se deberán dar cumplimiento las siguientes instrucciones y procedimientos:

- a) Cuando la aeronave no sea retirada oportunamente por el operador, previa autorización de la autoridad aeronáutica, será retirada por el aeropuerto con cargo al operador y sin responsabilidad para el aeropuerto.
- b) Para los efectos de dar cumplimiento a este procedimiento, el COE verificará que se sigan las instrucciones contenidas en el manual para el retiro de aeronaves inutilizadas.

La remoción de aeronaves inutilizadas que se encuentren fuera del aeropuerto, es de responsabilidad exclusiva del operador.

El COE podrá convenir y poner a disposición del operador, los recursos con que se cuenta en el aeropuerto y de acuerdo a las circunstancias todo esto previa autorización de la autoridad aeronáutica y del Ministerio Público Federal.



5.6.4 Reparación de daños en las instalaciones

Verificación De Condiciones De Operación

Una vez que el grupo de Trabajo ha determinado que los trabajos de reparación y/o el retiro de la aeronave averiada han sido concluidos informara de esto al COE, por medio de comunicación de la que se disponga.

El COE se trasladará al lugar del accidente para verificar que el aeropuerto está en condiciones de operar normalmente. La emergencia propiamente dicha, se dará por terminada cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la pista se encuentre operativa al 100% de su longitud y se cumplan con los mínimos de superficies libres de obstáculos y franjas de seguridad.
- b) Que las radio ayudas que hayan sido afectadas por el siniestro sean reparadas y puestas en funcionamiento.
- c) Que las ayudas visuales para la aproximación, aterrizaje, carreteo y despegue, haya sido reparadas o en su caso, sustituidas por otras semejantes, de modo tal que la operación de cualquier aeronave pueda considerarse como segura.
- d) Que el cuerpo de rescate y extinción de incendio se encuentre en su base y que el quipo haya sido recargado con los agentes extintores requeridos, en caso de haberse utilizado en la emergencia.



5.7 Capacitación y adiestramiento

5.7.1 Temas y calendario de capacitación

Formación de grupos

Núm.	Tema	Destinado A	Calendario
1	Difusión del plan de emergencia	Personal de dependencias, permisionarios y concesionarios, servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales (si los hubiera).	Un grupo trimestralmente
2	Capacitación para brigadas de primeros auxilios	Personal de dependencias, permisionarios y concesionarios, servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales (si los hubiera).	Un grupo trimestralmente

Difusión del plan de emergencia

Difundir el Plan de Emergencia, a fin de que todo el personal que labore en el Aeropuerto, conozca las medidas y procedimientos para la atención de emergencias.

Núm.	Módulos	Horas De Duración
1	Generalidades	4
2	Comunicaciones	4
3	Cuerpo De Rescate Extinción De Incendios	3
4	Servicios Médicos	3
5	Procedimientos Especiales. Emergencias Accidentales	6
6	Procedimientos Especiales. Actos de Interferencia Ilícita	9



Núm.	Módulos	Horas De Duración
7	Puesta En Operación Del Aeropuerto	4
8	Capacitación Y Adiestramiento	2
9	Anexos	1
10	Conclusiones Y Retroalimentación	:30
	Total	36:30

5.7.2 Ensayos

En los ensayos solamente intervendrá el personal de una sola área del Aeropuerto, como pudieran ser: Mantenimiento, Seguridad, Operaciones, Administración, Planta de Combustibles, concesionarios, permisionarios, Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios, Servicios Comerciales, Servicios Complementarios, etc., y será coordinado por el titular o responsable del área respectiva, contando con la presencia de un integrante que designe el Comité Local de Seguridad Aeroportuaria.

Objetivo

Evaluar las capacidad de respuesta, el conocimiento de los procedimientos y aclarar las inquietudes o dudas que se tengan referentes a las actividades y responsabilidades del área que practique el ensayo.

Periodicidad

Los ensayos deben realizar cuando menos cada seis meses, los cuales se llevarán a cabo en día y horario que no afecten las actividades ordinarias del Aeropuerto.



Ensayos programados	Fecha
1° Ensayo	Primer Semestre
2° Ensayo	Segundo Semestre

Organización

1. Dependiendo del ensayo y la magnitud de este, a fin de coordinar lo conducente el responsable del área entregará a la comandancia General del Aeropuerto, una copia de la cronología supuesta para la práctica, para que verifique que los procedimientos que se van a aplicar se apeguen en forma correcta a los contenidos en el plan de emergencia local.
2. Dos días antes de la fecha propuesta para la realización del ensayo, el responsable del área respectiva reunirán a todo el personal para indicar el tipo de emergencia que se va a ensayar (incendio, huracán, etc.) señalando el lugar y la hora en que se dará comienzo, así como las personas que intervendrán en el mismo.
3. La Comandancia del Aeropuerto notificará a todas las dependencias y empresas que trabajen en el Aeropuerto, de la hora y lugar en que se llevará a cabo el ensayo, para evitar falsas alarmas.
4. Un día antes del ensayo, es la fecha límite para que el personal que intervendrá en la práctica, exprese sus dudas acerca de los procedimientos a seguir.

Formulario de ensayo

Hora Inicio	Hora Fin	Fecha (Dd/Mm/Aa)	Lugar	Tipo de Emergencia



Nombre de los encargados participantes

Representante de CLSA	
Nombre del área del Aeropuerto	
Nombre del titular del área	

Participantes

Núm.	Nombre	Cargo
1		
2		
3		
4		

Observaciones del representante de CLSA (Describir)

--

Observaciones de los participantes (Describir)

--

Observaciones del titular del área (Describir)

--



Representante del CLSA	Titular del área
(Nombre y Firma)	(Nombre y Firma)

5.7.3 Simulacros de gabinete

En los simulacros de gabinete, participarán los titulares de las dependencias o empresas que intervendrán en una emergencia, los cuales sobre una mesa de trabajo, deberán explicar las acciones y procedimientos que seguirán, tanto ellos mismo como todo el personal a su cargo, durante el desarrollo de una emergencia local coincida totalmente con la función y responsabilidad que puede asumir cada uno de los participantes.

Periodicidad

Los simulacros de gabinete deberán realizarse, cuando menos uno cada semestre.

Organización

1. Durante la primera reunión del año del comité local de seguridad, se deberá elaborar el calendario de simulacros que se llevará a cabo durante el periodo enero- diciembre, definiendo el tipo de emergencia que se va a simular y las dependencias o empresas que deberán participar.
2. Un mes antes de la fecha propuesta para realizar el simulacro, es decir, durante la reunión anterior del comité, se les informará a los asistentes acerca del simulacro que se llevará a cabo en la siguiente sesión y se



verificará que todas las áreas involucradas, tanto del Aeropuerto como de apoyo exterior, tengan copia del procedimiento vigente.

Se integrará un grupo coordinador firmado por un representante de la comandancia del Aeropuerto, uno de aeropuerto y otro de la dependencia o empresa involucrada en la emergencia a simular, los cuales se encargaran de definir los alcances de la práctica y procederá a la persona que fingiera como moderador.

3. Dos semanas antes del simulacro, el grupo coordinador entregará a la comandancia del Aeropuerto la propuesta de realización de la práctica para que proceda a notificar por escrito a todos los involucrados, de la fecha, hora y sitio en que se llevará a cabo, solicitándoles que cualquier observación al procedimiento la hagan del conocimiento de la misma comandancia.
4. Una semana antes de la fecha señalada, es el límite para recibir observaciones de las dependencias o empresas participantes.

El grupo coordinador procederá a preparar la cronología supuesta de la emergencia, procurando ser lo más específico posible en la descripción de la situación que se supone existe en el escenario del siniestro, a fin de dar a los participantes las suficientes bases para la toma de decisiones.

5. El día señalado para el simulacro, todos los invitados se presentarán al sitio indicado llevando consigo su ejemplar de plan de emergencia del Aeropuerto, especialmente el procedimiento que se va a ensayar, y la documentación que pudiera servir como apoyo o fundamento a sus actividades.

Solo se debe permitir el acceso a la sala a los titulares y un suplente de cada uno de ellos, así como a los observadores autorizados por el comité local de seguridad, los cuales no podrán intervenir durante el desarrollo del ejercicio.



Cada uno de los asistentes ocupará el lugar previamente asignado por el coordinador del simulacro, teniendo consigo su copia del plan de emergencia, especialmente el contenido de las acciones particulares que le corresponderá llevar a cabo dentro del procedimiento.

El moderador, se colocará en medio de las mesas con las tarjetas de cronología supuesta de la emergencia. Esta persona deberá trabajar en forma independiente ya que no debe intervenir en la toma de decisiones, su función es únicamente la de describir la situación que se presente en el lugar del siniestro dando información tal como número de víctimas, tipo de lesiones, magnitud del incendio, en su caso el número de secuestros de un avión y sus demandas, o tal vez, el contenido de una amenaza telefónica de una supuesta bomba.

Los observadores no podrán hablar ni opinar durante el desarrollo del ejercicio, se limitarán a verificar que las decisiones que se vayan tomando y los procedimientos que se apliquen coincidan con el contenido del plan de emergencia convendría designar, cuando menos a tres observadores, uno para los centros directos y operativo de la emergencia, otro para las empresas y dependencias que trabajan en el Aeropuerto y un tercero para las unidades de apoyo exterior.

6. Una vez que se dé por terminado el simulacro, se deberá llevar a cabo la evaluación del mismo bajo la dirección de la persona que estuvo como moderador, el cual pedirá a cada uno de los asistentes su opinión del ejercicio y las sugerencias que consideren pertinentes para mejorar el procedimiento aplicado. Estas sugerencias las anotará el encargado de registro en el rota folio para que después de que todos hayan opinado, se discutan una por una y se decida, por consenso general, si se aplican o no las modificaciones.



Ejemplo de un simulacro de gabinete de amenaza de aeronave

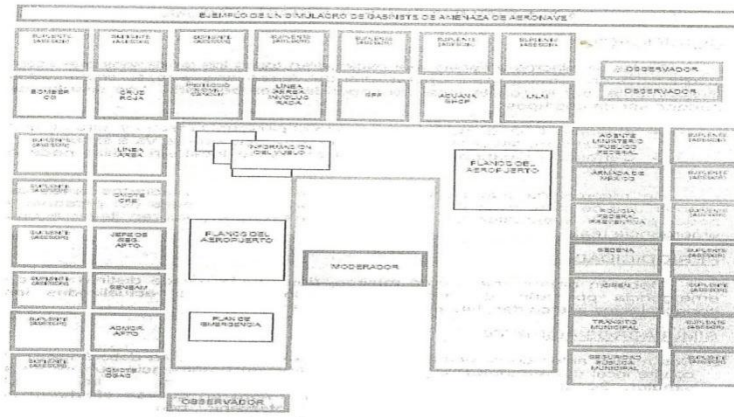


Figura N°10 Ejemplo de un organigrama de un simulacro

Esquema tomado de una sugerencia del aeropuerto.

5.7.4 Simulacro a escala real

Clasificación

En los simulacros a escala real participarán todos los empleados que estén involucrados en el movimiento operacional del Aeropuerto y serán coordinados directamente, por el comité local de seguridad aeroportuario. Los simulacros pueden ser de dos tipos.



- Abiertos.- Cuando se informa a todo el personal la fecha y hora en que se realizará, así como del tipo de emergencia que se va a simular.
- Cerrados.- Cuando los organiza el comité local sin avisar nada a nadie.

Se recomienda que se efectúen varios simulacros abiertos antes de intentar uno cerrado, a fin de poder observar las reacciones del personal y poder prevenir eventuales situaciones peligrosas que pudieran llevar a una emergencia real.

Periodicidad

Deberán organizarse, como mínimo, dos simulacros de distinto tipo de emergencia por año, de modo que puedan mantener actualizados los conocimientos acerca del plan, por parte de los empleados.

Simulacros abiertos

1. Dos meses antes de la fecha propuesta para el simulacro, se deberá reunir el comité local de seguridad para acordar el tipo de emergencia que se va a simular. Se deberá designar al grupo encargado de la preparación del simulacro, el cual deberá definir la fecha y hora en que se efectuará el simulacro, las personas que van a intervenir como participantes, observadores o evaluadores así como los alcances que tendrá el ejercicio. El grupo estará integrado por un representante de la comandancia, uno del Aeropuerto y uno de la dependencia o empresa que sería la supuesta afectada por el siniestro.
2. Dos semanas después de la primera reunión, se deberá citar a los titulares de entidades involucradas en el movimiento aeroportuario y a los representantes de compañías aéreas, concesionarios y prestadores de servicios. Asimismo, se debe citar a los representantes de las unidades de apoyo exterior que se tenga previsto que vaya a participar.
3. Un mes antes del simulacro, se reunirá nuevamente el comité local para evaluar los avances del proyecto y seleccionar al personal que



participará en calidad de víctima el cual, será debidamente instruido para el efecto.

4. Dos semanas antes del simulacro, se deberá contar con lo siguiente:

- Lista de observadores
- Lista de evaluadores
- Lista de víctimas
- Lista de miembros del COE
- Lista de miembros del PM
- Lista de unidades de apoyo interno participantes
- Lista de reglas particulares y específicas para evitar accidentes reales durante el ejercicio
- Medidas para evitar accidentes reales durante el ejercicio
- Lista de equipo y material necesario:
 - Vehículos
 - Equipo de comunicación
 - Cámara de video y fotografías
 - Binoculares
 - Etc.

5. Una semana antes del simulacro, se deberá controlar con todo el material requerido y será designado el personal que lo utilizará.

6. Un día antes del simulacro, se debe realizar la junta final previa, en la que se definirá lo siguiente:

- a) Consultar a todos los participantes si han estudiado los procedimientos y si hay observaciones.
- b) Verificar que todos conozcan el plan de emergencia especialmente el lo relativo de simulacro que va a efectuarse.
- c) Señalar los lugares en que deberán ubicarse las personas que van a evaluar el simulacro, por ejemplo:

- COE



- PM
- Aeronave (*)
- CREI
- Etc.

Nota (*): Punto opcional dependiendo del tipo de emergencia de que trate el simulacro.

- d) Fijar el punto de concentración previo al simulacro.
 - e) Fijar la hora de inicio y de término del simulacro.
 - f) Fijar sitio de la junta de evaluación.
 - g) Determinar quienes deben asistir a la junta de evaluación y quien la dirigirá. Es recomendable que asista a todas las personas que participen en el simulacro.
 - h) Llenar el cuestionario "Informe Previo de Simulacro de Emergencia" (apéndice 8-1), y entregar una copia a cada miembro del Comité Local de Seguridad Aeroportuaria.
7. El día del simulacro, se reunirá el comité en el lugar establecido, sincronizando relojes y se distribuirá el equipo de radiocomunicación, las cámaras de video y fotografía, los brazaletes de identificación. A los evaluadores se les proporcionará una copia del cuestionario "reporte del desarrollo del simulacro de emergencia" (apéndice 8-2), el cual lo llenarán en la parte que les corresponda, según el sitio en que estén ubicados.

En el simulacro solo podrán intervenir los empleados que, según su horario estén trabajando a la hora indicada para dar comienzo al ejercicio. Se recomienda que el personal fuera de turno se presente como observador, para lo cual deberán ser ubicados en un punto predeterminado en el cual como supuestos pasajeros o, incluso como víctimas del simulacro, según se requiera.



Tanto los observadores como los evaluadores deberán permanecer al margen de las acciones y se abstendrán de hacerlo todo el tiempo que dure la práctica. Todos ellos deberán portar un chaleco para identificarlos.

Una vez que se dé por terminado el simulacro, se deberán reunir las personas previamente señaladas en el lugar que se determinó un día antes para participar en la junta de evaluación, en esta reunión, los asistentes expondrán su opinión e lo sucedido y señalarán las fallas detectadas o señalarán los procedimientos que pueden ser mejoradas en el siguiente orden:

- Evaluadores
- Representantes de las unidades de apoyo interno
- Representantes de las unidades de apoyo exterior
- Representantes de la empresa supuestamente afectada por la emergencia simulada.
- Miembros del COE
- Miembros del PM
- Observadores

Todas las observaciones deberán ser anotadas por la persona designada por la comandancia del Aeropuerto, para ser analizadas en la próxima junta de comité local. La prensa no deberá estar presente durante la evaluación solo se les entregará el boletín elaborado de antemano.

Simulacros cerrados

1. Dos meses antes del día propuesto para llevar a cabo el simulacro, se reunirán el comandante del Aeropuerto, el administrador del mismo y el jefe de los servicio del tránsito aéreo para proponer el tipo de emergencia que se va a simular.
2. Un mes antes del simulacro, el grupo coordinador se reunirá con el comandante y el administrador del Aeropuerto para evaluar los avances



del proyecto y seleccionar al personal que podría participar en calidad de víctima y como se les podría instruir para el efecto.

3. Dos semanas antes del simulacro, se deberá contar con los siguiente:

- Cronología (guión) del simulacro
- Lista de evaluadores
- Lista de victimas
- Lista de equipo y material para evaluaciones.
 - Vehículos
 - Equipos de comunicación
 - Grabadoras
 - Cámaras de video o fotografía
 - Binoculares
 -
- Procedimientos para evitar accidentes reales durante la ejecución del simulacro.

4. Una semana antes del simulacro, se deberá contar con todo el material requerido y será designado el personal que lo utilizará.

5. Un día antes del simulacro, se deberá realizar la junta final previa del grupo coordinador con el comandante y Administrador del Aeropuerto para definir lo siguiente:

- Los lugares en que deberán ubicarse los evaluadores sin que alerten prematuramente a los empleados del Aeropuerto
- Fijar el punto de concentración antes del simulacro.
- Fijar la hora de inicio y hora de finalización del simulacro.
- Fijar el sitio de la junta de evaluación.
- Preparar el boletín de prensa
- Determinar quienes deben asistir a la junta de evaluación y quién la dirigirá



- Llenar el cuestionario "Informe Previo de Simulacro de Emergencia" (Apéndice 8-1).
6. El día de simulacro, se reunirá el grupo coordinador con el comandante y el administrador del Aeropuerto y con las personas seleccionadas como evaluadores. Se distribuirá el equipo y todos procederán a ubicarse en el lugar asignado en el programa. A los evaluadores se les proporcionará una copia del cuestionario, reporte del desarrollo del simulacro de emergencia, el cual se llenará en la parte correspondiente al sitio en que estén ubicados.

Una vez que se dé por terminado el simulacro se deberán reunir las personas previamente señalizadas en el lugar que se determine un día antes para participar en la junta de evaluación. En esta reunión, los asistentes expondrán su opinión de lo sucedido y señalarán las fallas detectadas o señaladas, los procedimientos que pueden ser mejoradas en el siguiente orden.

- Evaluadores
- Representantes de las unidades de apoyo interno
- Representantes de las unidades de apoyo exterior
- Representante de la empresa supuestamente afectada por la emergencia simulada
- Miembros del COE
- Miembros del PM

Todas las observaciones deberán ser anotadas por la persona designada por la comandancia del Aeropuerto para ser analizadas en la próxima junta de comité local.

La prensa no deberá estar presente durante la evaluación, solo se les entregará el boletín elaborado de antemano. Al fin de la junta se llenará el formato "Evaluación Final del Simulacro de Emergencia" (Apéndice 8-3).



Apéndice 8-1

<p>Comité Local de Seguridad del Aeropuerto Dr. Jiménez Cantú de Atizapán de Zaragoza</p> <p>Simulacro de Emergencia</p> <p>Reporte de Desarrollo</p>

Informe Previo

Fecha de Simulacro:	Tiempo Estimado de Duración del Simulacro:	
Sitio para el Simulacro:	Hora de Inicio:	Hora Final:
Breve Descripción del Simulacro:		
Grupo Coordinador del Simulacro:		
Nombre:	Cargo:	Dependencia:
1.-		
2.-		

Evaluadores del Simulacro:		
Nombre:	Ubicación:	Equipo Requerido:
1.-	COE	
2.-	PM	
3.-	CREI	
4.-	ZC-1	
	ZC-2	
	SALA DE PRENSA	
	AERONAVE	



Invitados Especiales		
Nombre:	Cargo:	Dependencia:
1.-		
2.-		
3.-		
Junta de Evaluación		
Hora de la Junta		Lugar de Reunión:
Participantes		
Nombre:	Cargo:	Empresa O Dependencia:
1.-		
2.-		
3.-		
Texto de Boletín de Prensa		

Apéndice 8-2

Comité Local de Seguridad del Aeropuerto Dr. Jiménez Cantú de Atizapán de Zaragoza.	
Simulacro de Emergencia	
Reporte de Desarrollo	
Nombre del Evaluador:	Ubicación:
Descripción del Simulacro	
Hora del Inicio del Simulacro	
Notificación Inicial de la Emergencia.	Hora del Aviso:
	Lugar Donde se Recibe:



Integración del Centro Operativo.		Hora de Integración:	
		Lugar:	
Integración del Puesto de Mando.		Hora de la Integración:	
		Lugar:	
Intervención del CREI.		Hora de Intervención Inicial:	
		Personal que Intervino:	
		Equipo Utilizado:	
Intervención de los Servicios Médicos.		Hora de Intervención Inicial:	
		Personal que Intervino:	
		Equipo Utilizado:	
Intervención de Seguridad y Vigilancia		Hora de Intervención Inicial:	
		Personal que Intervino:	
		Equipo Utilizado:	
Actuación de la Empresa Supuestamente Afectada.		Hora en que Tuvo Conocimiento:	
		Actuación:	
Intervención de las Unidades de Apoyo Interno			
Dependencia o Empresa.	Hora de Intervención.	Personal que Intervino.	Equipo Utilizado.
Intervención de las Unidades de Apoyo Externo			
Dependencia o Empresa	Hora de Intervención	Personal que Intervino	Equipo Utilizado



Hora de Finalización del Simulacro.	
Incidentes Fuera de Programa	

Apéndice 8-3

Comité Local de Seguridad del Aeropuerto Dr. Jiménez Cantú de Atizapán de Zaragoza		
Simulacro De Emergencia		
Evaluación Final		
Fecha de Simulacro:	Tiempo Real de Duración del Simulacro:	
Sitio de Simulación:	Hora de Inicio:	Hora Final:
Descripción del Simulacro:		
Persona que Transmitió la Alarma.		
Texto del Aviso de Alarma Enviado.		
Persona que Transmitió la Alarma.		
Texto del Aviso de Alarma Recibido.		
Centro Operativo de la Emergencia		
Nombre.	Cargo.	Dependencia o Empresa.
1.-		
2.-		
Nombre.	Cargo.	Dependencia o Empresa.
1.-		
2.-		
Actuación del COE.		



1.-		
2.-		
Puesto De Mando		
Nombre.	Cargo.	Dependencia o Empresa.
1.-		
2.-		
Nombre.	Cargo.	Dependencia o Empresa.
1.-		
2.-		
		Actuación del COE.
1.-		
2.-		
		Hora de Intervención Inicial:
Intervención del CREI:		Personal que Intervino:
		Equipo Utilizado:
Actuación:		
		Hora de Intervención Inicial:
Intervención de los Servicios Médicos.		Personal que Intervino:
		Equipo Utilizado:
Actuación.		
		Hora De Intervención Inicial:
Intervención de los Servicios de Seguridad y Vigilancia.		Personal que Intervino:
		Equipo Utilizado:
Actuación.		



Continuación de la evaluación final

Intervención de Las Unidades de Apoyo Interno			
Dependencia o Empresa.	Hora de Intervención.	Personal que Intervino.	Equipo Utilizado.
1.- 2.-			
Actuación:			
1.- 2.-			
Intervención de las Unidades de Apoyo Exterior:			
Dependencia o Empresa.	Hora de Intervención.	Personal que Intervino.	Equipo Utilizado.
1.- 2.-			
Actuación:			
Conclusiones:			
Recomendaciones:			

Comandante del Aeropuerto

Administrador del Aeropuerto



Análisis de resultado

Consideramos, que los resultados se verán hasta que se implemente un plan en el aeropuerto y que la sugerencia que estamos realizando es de mucha ayuda para tener una base para realizarlo. Dicho análisis se supone hasta el momento.

Con esta propuesta, que nos indica una mayor confiabilidad del aeropuerto y una mejora en la reducción de incidentes y accidentes dentro del aeropuerto, con lo cual dará un mejor servicio y sobre todo de calidad para todos los usuarios de dicho aeropuerto.

Dando como consecuencia la derrama económica esperada para tener una mejora continua principal mente en la seguridad del aeropuerto claro sin descuidar la calidad y la economía.

Adquirirá una mayor confiabilidad y será mejor su funcionamiento en todos sus procesos y de esta forma reducirá la posibilidad de que ocurra una emergencia en el aeropuerto.



Conclusiones

Con este tipo de trabajos de investigación, permite darnos cuenta de todas las necesidades reales que tiene el medio aeronáutico dentro de sus aeropuertos y de las aportaciones que podemos dar con estas pequeñas propuestas, para el desarrollo posterior de ellas, para beneficio de los aeropuertos.

A demás consideramos que se tiene que hacer una inversión grande al aeropuerto, para tratar de cumplir con lo que establecen las normas y así aumentar los niveles de seguridad en dicho aeropuerto.

Sabemos que es difícil este tipo de inversiones, pero si se trabaja en conjunto y se trata de seguir las normas que se establecen dentro de los aeropuertos poco a poco se podrá ir cambiando y sobre todo concientizar a las autoridades, personal del aeropuerto y público en general de las consecuencias que trae el no cumplir con sus responsabilidades bien y de la importancia que tiene la seguridad.

Ya que una de las cosas más importantes en este medio y por lo que se caracteriza es la seguridad ya que entre mayor sea esta, es más confiable el aeropuerto por tal motivo se debe considerar como primordial este punto claro sin descuidar todo lo demás que también incumben al aeropuerto para que se mantenga en equilibrio su operación y sea factible el hecho de que siga operando.

Uno de los objetivos de tener un buen plan de emergencia, es que este contribuya para que se facilite el hecho, de buscar la certificación del aeropuerto porque es importante ya que de ser certificado justifica la confiabilidad del mismo, para brindar un mejor servicio y de calidad, que cumpla con la normatividad y funcionalidad estándar.



Recomendaciones

Para trabajos futuros, recomendamos que se haga una inspección sobre la ubicación del CREI.

Ya que discurrimos que sería de utilidad ubicarlo a un costado de la zona de combustible para una mejora en su operación y así brindar un mejor servicio, como consecuencia más seguridad en la operación del aeropuerto.

Así como el hecho de ubicar un estacionamiento en la parte trasera del aeropuerto ya que al existir escuelas de vuelo, hay mucho movimiento vehicular por zonas importantes del aeropuerto, consideramos que son obstáculos para el aeropuerto en caso de emergencia, por las dimensiones del mismo aeropuerto.

Otro punto importante son las condiciones de todas sus aéreas de movimientos, con esto considerar un estudio para realizar un plan de mantenimiento de dichas zonas.



Bibliografía

Fuentes de referencia:

ASA (2006): Breve historia del aeropuerto internacional de México”, Dirección General de Comunicación Social, México, D. F.

ASA (2005): “*Plan Maestro de Desarrollo del AICM*”, México D. F.

ASHFORD, N. (1987): “*Aeropuertos: ingeniería, transporte, aviones (influencia) tráfico, acceso, helicópteros, terminales y mercancías.*”, Paraninfo, Madrid.

ASHFORD, N. and WRIGHT, P. (1992): “*Airport Engineering*”, 3ª Ed. John Wiley & Sons, inc. New York.. U.S.A.

GARCÍA CRUZADO, M. (2000): “*Ingeniería Aeroportuaria*”, Editorial UPM, 2ª Edición, ETSI Aeronáuticos, Madrid.

GARCÍA CRUZADO, M. (2002): “*Planeamiento de Aeropuertos*”, Fundación AENA, 1ª Edición, Madrid.

HORONJEFF, R. (1991): “*Planificación y Diseño de Aeropuertos*”, Novedades Editorial Paraninfo, España.

ISIDORO CARMONA, A. (2000): “*Operaciones Aeroportuarias*”, Fundación AENA, Madrid.

OACI. Manual de Planificación de Aeropuertos (DOC. 9184) Publicación de la Organización de Aviación Civil Internacional. Edición base mas ENMIENDAS “Publicaciones para actualizar el Manual”

MITRE (2000): “*El Futuro Aeropuerto de la Ciudad de México*”, Estudios de Factibilidad Técnica. Septiembre, México D. F.

Moptma (1995): “*Análisis de la Capacidad de las Infraestructuras*”, Series Monográficas, Madrid.

OACI (1987): “*Manual de Planificación de Aeropuertos*”, Parte 1 Planificación General, 2ª Edición, Montreal.

OACI (1990): “*Manual de Servicios de Aeropuertos*”, Parte 9 “Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos”, Documento 9137-An/898. Capitulo 4, (Mantenimiento de Pavimentos), Tercera Edición. Montreal, Canadá.

OACI (1999): *Anexo 14 “Aeródromos”*, Tercera Edición, Montreal, Canadá.



PARÍS LOREIRO, A. (2001): "*Criterios para la Optimización en el Diseño y Operación de Terminales Aeroportuarias de Pasajeros*", Tesis Doctoral, ETSI Aeronáuticos, UPM, Madrid.

PÉREZ ESQUIVEL, A. (1994): "*Análisis de los Sistemas de Información Gerencial Aplicados a las Empresas Operadoras de Aeronaves*", Tesis de Licenciatura, I.P.N., México.

SCT (2000): "*Ley de Aeropuertos*", DGAC, México D. F.

SCT (2001): "*Reglamento de la Ley de Aeropuertos*", DGAC, México D. F.

TEJADA ANGUIANO, I. (1999): "*Descubrir los Aeropuertos*", AENA, España.

Revistas y boletines consultados:

AICM (2003): "*Aumentaron las Operaciones en el AICM en 2002*", Boletín de Prensa AICM-BP/002/03, 14 de Enero, México D. F.

CALZADA JÁUREGUI, F. (1993): "*El Anheló de Volar*", Revista de Revistas Semanario de Excélsior, Núm. 4351, México, pp. 34-45.

ESTRADA, M. C. (1993): "*¿Quién Voló Primero?, Los Hermanos Wright o Richard Pearse*", Revista de Revistas de Excélsior, No. 4353, 5 de julio, México, pp. 46-48.

VÁZQUEZ, C. y DÁVILA, H. (1994): "*Cronología de la Aviación Mexicana*", América Vuela, Revista de Aviación, Núm. 13, México, p. 22.

Paginas web consultadas:

Aeropuertos de México: <http://www.aeropuertomexico.com>

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México: <http://www.aicm.com.mx>

Aeropuertos y Servicios Auxiliares: <http://www.asa.gob.mx>

Airports Council International: <http://www.airports.org>

El Turismo en México: <http://www.turista.com.mx>

El aeródromo Dr. Jiménez cantú: <http://www.femmpa.org>

Aeropuerto de atizapán de Zaragoza: <http://www.guiaestadodemexico.com>



Glosario

NBS	Normas Básicas de Seguridad
PQS	Polvo Químico Seco
CREI	Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios
SCT	Secretaria de Comunicaciones y Transportes
SIE	Sistema de Integración de Emergencias
ZL	Zona de Lesionados
ZM	Zona para Muertos
Iv	Intravenosa
Im	Intramuscular
NOTAM'S	Notice To Airmen
ZC-1	Zona de Concentración 1
ZC-2	Zona de concentración 2
PM	Puesto de Mando
COE	Centro de Operaciones de Emergencia
ZA	Zona de acceso
SIA	Sistema de Integración Administrativo
PE	Plataforma de Emergencia
ZC	Zona de Contacto
ZAAP	Zona de Apoyo para Pasajeros
SP	Sala de Prensa
ZE	Zona de Emergencia
DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil
SENEAM	Servicio a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano